

Oficio Nro. SOT-INZ9-0068-2021-O

Quito, 25 de junio de 2021

Asunto: Notificación Informe Final caso "Ensanchamiento Camino Vecinal Pifo"

Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Dentro del expediente de Actuaciones Administrativas Previas del caso denominado "ENSANCHAMIENTO CAMINO VECINAL -PIFO" con número de ID. 13820, se emitió el informe Final de Actuaciones Previas con Nro. SOT-IZ9-INPU-IF-003-2021, en cumplimiento al artículo 178 del Código Orgánico Administrativo que establece: "(...) Art. 178.- Trámite. Como conclusión de las actuaciones previas se emitirá un informe que se pondrá en conocimiento de la persona interesada, para que manifieste su criterio en relación con los documentos y los hallazgos preliminares, dentro de los diez días posteriores a su notificación (...)", en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución SOT-DS-2020-001, el cual menciona: "Art. 14.- Trámite.- El informe final señalado en el artículo anterior, será puesto a conocimiento de los interesados, esto es del denunciante en caso de haberlo y de la institución sujeta a investigación, dentro del término máximo de tres días siguientes a su emisión, para que los interesados manifiesten su criterio en el término de diez días posteriores a su notificación, que podrá prorrogarse hasta por cinco días adicionales a petición de parte. El informe final notificado deberá estar acompañado de los documentos del informe de resultado de la inspección, del informe con el análisis de información o del informe sobre la reunión, en copias debidamente certificadas.", en tal virtud, en razón de los hechos fácticos expuestos y del nexo causal existente con la norma territorial pertinente, esta Intendencia Zonal dispone:

Notificar al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ) con el informe final y sus anexos, concediéndole el término de 10 días a fin de que manifieste su criterio en relación con los documentos y los hallazgos preliminares. Además, se pone en conocimiento del GAD Mejía que pude acogerse a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) que en su párrafo segundo manda: "(...) Hasta antes de la emisión de la resolución por parte de la Superintendencia, la entidad pública sujeta a control de la Superintendencia podrá ofrecer un compromiso tendiente a enmendar la acción u omisión motivo del procedimiento sancionatorio y la reparación de los bienes jurídicos afectados. La entidad pública sujeta a control de la Superintendencia tendrá el plazo de tres meses para cumplir el compromiso, caso contrario el procedimiento sancionatorio



Oficio Nro. SOT-INZ9-0068-2021-O

Quito, 25 de junio de 2021

continuará su trámite. (...)"; y, en apego a lo manifestado por el Reglamento de la referida Ley que manda en el artículo 93 lo siguiente: "(...) Art. 93.- Del compromiso. - Antes que inicie la etapa de resolución, la entidad o persona sujeta a control de la Superintendencia podrá ofrecer un compromiso tendiente a remediar, enmendar o reparar la acción u omisión que motiva el procedimiento sancionatorio y la reparación de los bienes jurídicos afectados. Para dicho efecto, la entidad pública sujeta a control solicitará de forma motivada a la Superintendencia, someter al proceso de compromiso la acción u omisión y de ser el caso la reparación de bienes jurídicos que son objeto de la investigación y la posible determinación de responsabilidades administrativas. La solicitud deberá contener al menos: a) El detalle de las acciones u omisiones sujetas a enmendar o remediar. b) De ser el caso, el detalle de los bienes jurídicos a reparar. c) Los mecanismos, herramientas, instrumentos, procedimientos y presupuesto para enmendar o reparar. d) Las instancias administrativas encargadas para dar cumplimiento del compromiso. e) El plazo de cumplimiento del compromiso que no podrá ser mayor a tres meses desde la aprobación de la solicitud. La Superintendencia establecerá la normativa para evaluar, verificar y determinar el cumplimiento de los compromisos para remediar. (...)".

TENDENCIA DA

A oso

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Jose Fernando Sanchez Gambarrotti

INTENDENTE ZONAL 9

ab

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Telefono(s): 1800 510510

Documento No.: GADDMQ-AM-AGD-2021-3108-E : 2021-06-28 14:09:33 GMT -05 JOSE FERNANDO SARGEIDIGIO SESCOBATI : Martha Cecilia Cevallos Escobar Para verificar el estado de su documento ingrese a

> https://sitra.quito.gob.ec con el usuario: "0913746749"





INFORME FINAL DE ACTUACIONES PREVIAS No. SOT-IZ9-INOT-IF-003-2021

1. DATOS GENERALES

Caso:

"Ensanchamiento Camino Vecinal - PIFO"

Id. Caso:

13820

Nombre de la entidad:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito

Metropolitano de Quito.

RUC:

1760003410001

Representante Legal:

Jorge Homero Yunda Machado

Cédula de Identidad:

1708052814

Dirección de la entidad:

Venezuela entre Chile y Espejo

2. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE

- A) Mediante oficio S/N de fecha 21 de diciembre de 2020 suscrito por el Arquitecto Milton Fernando Vinueza Paéz, en calidad de representante técnico de la Imprenta Mariscal Cía Ltda. ha presentado ante esta Intendencia Zonal el 28 de diciembre de 2020, la denuncia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ») al igual que contra la Administración Zonal Tumbaco, manifestando la presunción del cometimiento de una infracción al ordenamiento territorial, sobre: "La construcción de cerramiento y edificación en plena calle pública de propiedad municipal, talud que implica peligro a la vida e integridad física de las personas y usurpación de la calle pública de propiedad municipal." y también el posible "(...) cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle S/N que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367." Para lo cual anexa documentos que evidencien los posibles incumplimientos de las normas correspondientes.
- B) Mediante Oficio Nro SOT-INZ9-0003-2021-O de fecha 8 de enero de 2021, suscrito por el Arquitecto Wilson Patricio Montalvo Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), da inicio a las actuaciones previas y convoca a una inspección conjunta el día 15 de enero del 2021, con el personal técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ) el denunciante y personal técnico de la Intendencia Zonal 9 de la SOT.
- C) Mediante Informe Técnico de Inspección No. SOT-IZ9-INOT-ITI-001-2021, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el Arquitecto Fernando Guerra Director de Intendencia, en la parte pertinente señala como resultados de la inspección: "En el recorrido se pudo constatar la existencia de un camino vecinal de tierra que pertenecía a la hacienda Chantag antes de su fraccionamiento y que en la actualidad divide dos lotes de dicho fraccionamiento, por el lado Norte el lote de la Imprenta Mariscal y por el costado Sur varios predios que se encuentran edificados en su gran mayoría," también señala que: "Se pudo evidenciar que a partir del límite Este del terreno que pertenece a la Imprenta Mariscal, el camino se encuentra inhabilitado por falta de mantenimiento, con abundante maleza. Así mismo, se



observa que los predios del lado Sur del camino, varios no cuentan con cerramiento o los tienen de manera provisional y otros tienen cerramiento de bloque.

El camino vecinal actual es de tierra y de aproximadamente 6.00 m de ancho, intransitables por las condiciones físicas en las que se mantiene."

- D) Mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, con fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Arquitecto Carlos Fernando Guerra, DIRECTOR ZONAL 9 SOT, solicita al GAD DMQ información respecto al caso "Ensanchamiento del camino Vecinal Pifo – Pasaje Pananorte 2".
- E) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O, suscrito por la Magister Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, con fecha 26 de febrero de 2021 y recibido el mismo día, en el cual da respuesta a la información solicitada mediante Oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de fecha 17 de febrero de 2021.
- F) Mediante memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0015-2021-M, de fecha 5 de marzo de 2021, suscrito por la Arq. Fernanda Vasco Analista de Intendencia, solicita a gestión documental "se certifique si ha (SIC) esta Intendencia Zonal 9 ha ingresado información por parte del GADM del Cantón Quito referente a la información que se solicitó mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O".
- G) Mediante memorando Nro SOT-INZ9-0040-2021-M, de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por Ing. Brikey Raza ANALISTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, en el cual certifica que, "(...) si ingreso información el dia (SIC) 26 de Febrero del 2021 el OFICIO NRO GADDMQ-AZT-2021-0392-O, que tiene anexos mas un Plano, y un CD, (...)".
- H) Mediante Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0016-2021-M, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por la Arq. Fernanda Vasco Analista de Intendencia, entrega el Informe Técnico de Análisis Documental.
- I) Mediante Memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0018-2021-M, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por la Arq. Fernanda Vasco Analista de Intendencia, se realiza un alcance al memorando Nro SOT-INZ9-DOTP-0016-2021-M, que aclara la codificación del Informe Técnico de Análisis Documental correspondiente al No. SOT-IZ9-INOT-002-2021.
- J) Mediante Oficio Nro SOT-INZ9-0029-2021-O de fecha 17 de marzo de 2021, suscrito por el Arquitecto Wilson Patricio Montalvo Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), solicita información y convocatoria de inspección.
- K) Mediante Informe Técnico de Inspección No. SOT-IZ9-INOT-ITI-002-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por la Arquitecta Fernanda Vasco Analista de Intendencia, en la parte pertinente señala como resultados de la inspección: "(...)En función a lo observado e indicando a los funcionarios del GAD DMQ que en el MAPA PUOS V2 esa vía S/N no se encuentra dentro de la planificación al sector pero sin embargo a más de ser un camino vecinal ya existente de acuerdo al historial actualmente sirve de ingreso a viviendas, ante esto ellos supieron manifestar que se encuentran ya realizando las acciones pertinentes de planificación de ese sector y que es competencia de la Administración Zonal presentar la propuesta de acuerdo a las necesidades. (...)".
- L) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por la Magister Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ y recibido con fecha 29 de marzo de 2021, en el cual da respuesta a la información solicitada mediante Oficio Nro SOT-INZ9 -0029-2021-O, de fecha 17 de marzo de 2021.
- M) Mediante Oficio Nro SOT-INZ9-0033-2021-O de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por el Arquitecto Wilson Patricio Montalvo Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de

INTENDENCIA ZONAL 9

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Bloque amarillo, piso 05 096 083 5047 sot.quito@sot.gob.ec



Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), dando atención al requerimiento de ampliación de plazo.

- N) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-858-O, de fecha 13 de abril de 2021, suscrito por la Magister Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, y recibido en la misma fecha, se realiza un alcance a la información entregada mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O.
- O) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-867-O, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por la Magister Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, y recibido con fecha 16 de abril de 2021, se realiza un segundo alcance a la información entregada mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O.

3. SUSTENTO DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O de fecha 26 de marzo de 2021, el GAD DMQ remite la aclaración de lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832; en el memorando adjunto N° STHV-DMPPS-2021-0091 de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por Arq. Mauricio Marín Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de Suelo.

"De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0432 del 20 de septiembre del 2013, reformatoria a la Ordenanza Metropolitana 0172, que, en su artículo 73, numeral 5, señala:

Las administraciones zonales, diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda, enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa a la aprobación del Consejo Metropolitano".

También menciona que, "De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No 2010, modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 127, 192, 172, 432 y 060 del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo —PUOS, sancionada el 12 de abril de 2018, en su disposición General Sexta señala que:

La secretaría encargada del territorio, hábitat y vivienda actualizará la asignación de datos y la cartografía relacionada al PUOS conforme la aprobación de ordenanzas y resoluciones que modifiquen las asignaciones de uso principal de suelo y zonificación por forma de ocupación y edificabilidad, así como los trazados viales aprobados o las modificaciones a las áreas de protección especial, dichos cambios se registraran en la herramienta tecnológica prevista para tal efecto."

Especificando que en la actualidad se encuentra vigente la información del Mapa PUOS-V2.

En el cual de acuerdo a la información revisada en formato shapefile del Mapa PUOS-V2 efectivamente no consta el trazado vial objeto de esta denuncia, sin embargo, la Administración Zonal Tumbaco en el Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O de fecha 26 de marzo de 2021, también hace referencia a las acciones que la municipalidad está tomando respecto a esta vía, remitiendo el Oficio Nº STHV-2020-1119-O de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por el Arq. Vladimir Tapia Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante el cual en su parte pertinente señala:

"(...) con la finalidad de acoger las observaciones de la Procuraduría Metropolitana y solventarlas dudas expresadas en la Comisión de Uso de Suelo, me permito adjuntar al presente Oficio una ampliación al informe técnico enviado con oficio No. STHV-2020-1051-O de diciembre de 2020, con el que la Secretaria de Territorio y Hábitat y Vivienda remitió

INTENDENCIA ZONAL 9

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Bloque amarillo, piso 05 096 083 5047 sot.quito@sot.gob.ec



el criterio FAVORABLE al proyecto de ordenanza del "PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE LA PARROQUIA DE PIFO, REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO 037 SANCIONADA EL 30 DE MARZO DE 2009 QUE CONTIENE EL "PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA AEROPUERTO-PARROQUIAS NORORIENTALES (PPZA)".

En el Oficio Nº STHV-2020-1119-O de fecha 30 de diciembre de 2020, se adjunta el texto de la propuesta de la Ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo, en el cual se puede evidenciar en el Anexo 7 Plano del Sistema Vial, que la vía S/N ubicada en las coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35 se cataloga como "existente a proyectarse".

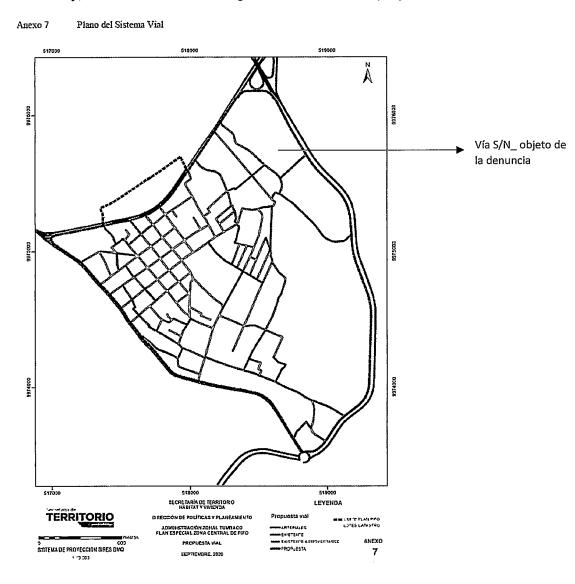


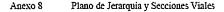
Ilustración 1_Anexo 7_Propuesta Plan Especial de la Zona Central de la Parroquia de Pifo

Fuente: (GAD-DMQ)

De igual manera en el Anexo 8 Plano de Jerarquía y Secciones Viales la vía S/N ubicada en las coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35 se propone una jerarquía vial "local E" con una sección de 12 metros.

INTENDENCIA ZONAL 9
Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
Bioque amarillo, piso 05
096 083 5047
sot.quito@sot.gob.ec





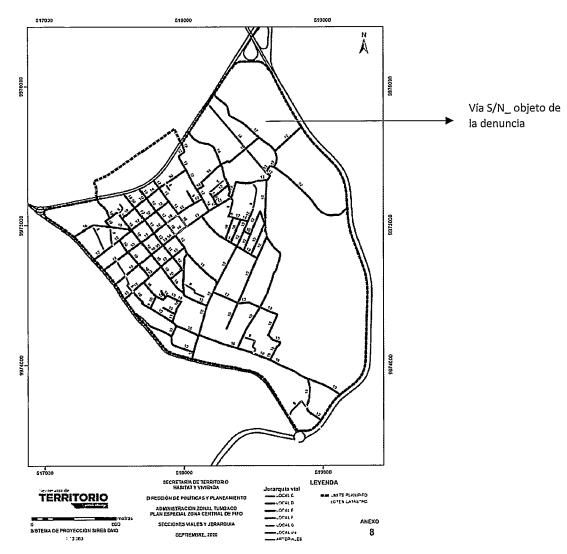


Ilustración 2Ilustración 1_Anexo 7_Propuesta Plan Especial de la Zona Central de la Parroquia de Pifo

Fuente: (GAD-DMQ)

En función a lo mencionado se observa que las acciones que se encuentra realizando la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda conjuntamente con la Administración Zonal de Tumbaco en la elaboración del Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo consta la vía S/N objeto de la denuncia, tomando como referencia a la información entregada que la última acción realizada se dio 30 de diciembre de 2020 con la emisión del Oficio Nro. STHV-2020-1119-O, documento en el cual presenta el proyecto de ordenanza.

Al respecto de lo señalado mediante Oficio Nro SOT-INZ9-0029-2021-O de fecha 17 de marzo de 2021:

"Indicar mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de

INTENDENCIA ZONAL 9

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Bloque amarillo, piso 05 096 083 5047 sot.quito@sot.gob.ec

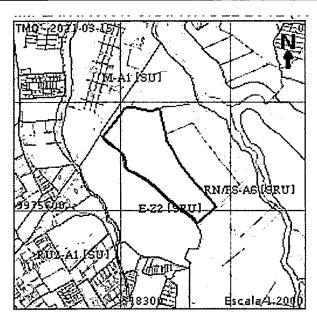


copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio".

Se obtiene de la revisión de los Informes de Regulación Municipal lo siguiente:

De acuerdo al informe de regulación metropolitana (IRM) de fecha 23 de marzo de 2021, correspondiente al predio número 5030116, a nombre de Imprenta Mariscal CIA LTDA, en el ítem de vías se desprende la siguiente información:

| Fuente | Nombre | Ancho (m) | Referencia |
|---------|-----------------|-----------|------------------------|
| SIREC-Q | INTEROCÉNICA | 50 | 15m a 25m del eje vial |
| SIREC-Q | Sin nombre Pifo | 12 | 5m a 6m del eje |
| IRM | Calle S/N | 12 | 5m a 6m del eje |

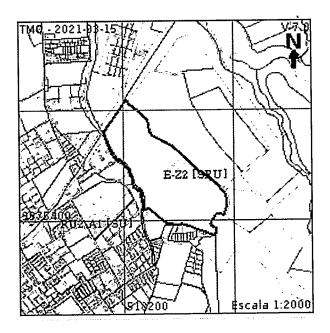


Fuente: IRM de fecha 23/03/2021 predio N° 5030116

Según informe de regulación metropolitana (IRM) de fecha 23 de marzo de 2021, se desprende información respecto al predio número 5556367, a nombre de los Señores Ríos Velásquez María y otros, en el mismo documento en el ítem "vías" describe cuatro vías con su respectivo ancho y referencia teniendo la siguiente información:

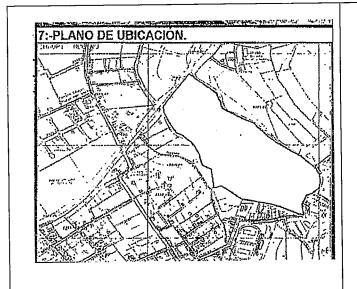
| Fuente | Nombre | Ancho (m) | Referencia |
|---------|-----------------------|-----------|------------------------|
| IRM | Calle S.N | 10 | 5m a 5m del eje |
| IRM | Calle S/N | 12 | 5m a 6m del eje |
| IRM | Vía Pifo – El Quinche | 50 | 15m a 25m del eje vial |
| SIREC-Q | 39647 | 12 | 5m a 6m del eje |

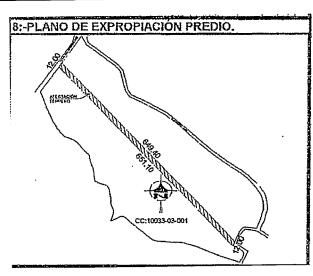




Fuente: IRM de fecha 23/03/2021 predio N° 5556367

Por otra parte, en el ítem "implantación gráfica del lote" no se observa la afectación del predio, dada mediante resolución de Concejo No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio." En función de este acto administrativo realizado en el 2006 se verifica la no actualización del catastro que evidencie esta acción hasta la emisión del IRM de fecha 23 de marzo de 2021.





Fuente: Informe Ficha de Afectación N:001_propietario Ríos Hidalgo José Benjamín_número de predio 5556367

Mediante Oficio Nro.GADDMQ-AZT-2021-0867-O de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por la Mgs. Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco en la parte pertinente respecto a resolución de

INTENDENCIA ZONAL 9

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Bloque amarillo, piso 05 096 083 5047 sot.quito@sot.gob.ec

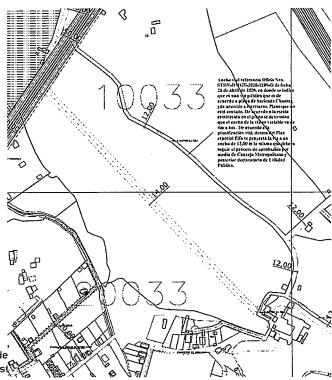


Concejo No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS; señala:

"Memorando Nro. 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M de fecha 13 de abril de 2021, Abg. Miguel Anibal Vargas Cajías, Director de Expropiaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP, manifiesta: "En atención al memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M, de 26 de marzo de 2021, en relación a la declaratoria de utilidad pública del predio Nro. 5556367 de la propiedad del Señor José Benigno Ríos hidalgo y heredero, manifiesta: "Considerando que no reposa en los archivos de la Dirección a mi cargo la información solicitada por parte de la Administración Zonal, y en función de que en la Resolución de Concejo No. 3660de 05 de diciembre, misma que fue recabada por técnicos de esta dirección señala en su último párrafo lo siguiente "Con la resolución del Concejo metropolitano comuníquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, así como al Señor registrador de la propiedad para que se siente razón respectiva", razón por la cual solicito a Ustedes de la manera más cordial se remita documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo mencionado, ya que tiene relación a una denuncia contra del GAD DMQ y la Administración Zonal Tumbaco , y este información es solicitada con carácter URGENTE por parte de la mencionada Administración Zonal, me permito remitir copias de los documentos que sobre el caso reposa en el archivo de la Gerencia Jurídica (\ldots) ".

Con lo mencionado anteriormente no se esclarece si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado

Ilustración 3_trazado vial del sector de Pifo



INTENDENCIA ZONAL 9

Av. Amazonas y Unión Nacional de Plataforma Gubernamental de Ges

Bloque amarillo, piso 05 096 083 5047

sot.quito@sot.gob.ec



Fuente: Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco_ trazado vial del sector de Pifo

De acuerdo al plano actualizado, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, del trazado vial del sector de Pifo adjunto al oficio Nro. GADDMQ-AZT-20251-0392-O, de fecha 26 de febrero de 2021, en el cual señala: "Ancho vial referencia Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1289-O de fecha 28 de abril de 2020, en donde se indica que es una vía pública que es de acuerdo a plano de hacienda Chantag y de acuerdo a escrituras. Plano que no está acotado. De acuerdo a la escala establecida en el plano se determina que el ancho de la vía es variable va de 4m a 6m. De acuerdo a la planificación vial, dentro del Plan especial Pifo se proyecta la vía a un ancho de 12,00 m la misma que deberá seguir el proceso de aprobación por medio de Concejo Metropolitano y posterior declaratoria de Utilidad Pública".

4. CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión documental, se concluye lo siguiente:

- 1. La denuncia está enmarcada en una presunta ocupación de la vía pública de propiedad municipal y también el posible cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle S/N que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367, en las coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35, ante lo cual esta Intendencia Zonal concurrió a la inspección y solicitó información referente al caso.
- Hasta la fecha en la que fueron emitidos los informes de regulación metropolitana tanto del predio número 5556367, como del predio número 5030116, se obtiene la descripción de vías donde se especifica una vía de 12 metros, colindantes y que separa ambos predios. De acuerdo a la inspección realizada con funcionarios del GAD DMQ a lo largo de las coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35, correspondientes a una vía de uso público y que medida in situ tiene aproximadamente 6 metros de ancho se observa que se encuentra afectada por construcciones que presuntamente estarían invadiendo la vía pública.
- No se esclarece por parte de las diferentes unidades del GAD DMQ si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante resolución de Concejo No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio". Según lo menciona en el Oficio Nro.GADDMQ-AZT-2021-0867-O de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por la Mgs. Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco.
- De acuerdo a los documentos entregados por parte de la Administración Zonal de Tumbaco se verifica cuáles son las acciones que se encuentra realizando la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda conjuntamente con la Administración Zonal de Tumbaco respecto a la elaboración del "Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo" en el cual la vía S/N objeto de la denuncia se encuentra dentro de la planificación de la Zona catalogada en el Plano del Sistema Vial como "existente a proyectarse" y en el Plano de Jerarquía y Secciones Viales se propone una jerarquía vial "local E" con una sección de 12 metros, aceptando de esta manera la existencia de esta vía siendo considerada en el Plan Especial.

INTENDENCIA ZONAL 9

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Bloque amarillo, piso 05 096 083 5047 sot.quito@sot.gob.ec



de la Zona Central de la parroquia Pifo. Considerando que según Oficio № STHV-2020-1119-O de fecha 30 de diciembre de 2020, en el cual se adjunta el texto de la propuesta de la Ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo entre otros anexos, se verifica que la aprobación del Plan Especial se encuentra en proceso.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda el Archivo del caso toda vez que la denuncia enmarcada en una presunta ocupación de la vía pública de propiedad municipal y también el posible cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle S/N que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367, ha sido desvirtuada mediante la documentación entregada por parte del GAD-DMQ y la Administración Zonal Tumbaco al informar que se encuentran realizando acciones de planificación y el respectivo proceso para la aprobación mediante Ordenanza del Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo en el cual consta en el la Propuesta del Sistema Vial la vía S/N (coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35) como "existente a proyectarse" y una jerarquía vial "local E" con una sección de 12 metros. Por lo cual no se configura una infracción al ordenamiento territorial tipificada en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
- Se recomienda posterior al Archivo del caso continuar con acciones de vigilancia por parte de esta Intendencia Zonal, para la verificación de la aprobación de la Ordenanza que contenga el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo.
- Se recomienda iniciar una acción de vigilancia contra el GAD DMQ, toda vez que en las inspecciones realizadas al sitio se observó la existencia de edificaciones en el predio número 5556367 a nombre de los Señores Ríos Velásquez María y otros, que de acuerdo al Informe de Regulación Municipal de fecha 23 de marzo de 2021 no presenta ningún fraccionamiento, así como áreas de construcción cubiertas, hechos que podrían constituir una presunta infracción.
- Se recomienda iniciar una nueva investigación, para la revisión de las acciones de control por parte del GAD DMQ de las posibles amenazas y riesgos que puedan constituirse, por la presencia de un talud colindante con la carretera E 35 y el predio de la Imprenta Mariscal, motivo de investigación.

| Fecha de elaboración informe: | 24 de junio de 2020 |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Elaborado por: | CIA DE ORDEA |
| | TERRITO TERRITO OF |
| Arq. José Sánd | chez Gambarrotto Nollsab |
| Intenden | te Zonal 9 |
| Superintendencia de Ordenamient | o Territorial Uso y Gestión de Suelo |

INTENDENCIA ZONAL 9
Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
Bloque amarillo, piso 05
096 063 5047
sot.quito@sot.gob.ec





Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0210-OF

Quito, D.M., 23 de febrero de 2021

Asunto: Disposición cumplimiento requerimiento contenido en el oficio Nro. SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de 17 de febrero de 2021 de la SOT.

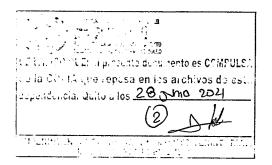
Señorita Magíster
Deysi Giovanna Martinez Guachamin
Administradora Zonal Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de 17 de febrero de 2021, el señor Director Zonal 9 de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico y del Uso y Gestión del Suelo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo («SOT»), en relación a una denuncia presentada por la supuesta falta de acciones de control de la Administración Zonal de Tumbaco debido a la presunta no definición del trazado vial y el eje de vía del «Pasaje Pananorte 2», requirió la presentación de la siguiente información y documentación:

- 1. Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367;
- 2. Plano en formato dwg o shape file actualizado, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, del trazado vial del sector de Pifo;
- 3. Copia certificada del replanteo vial del 18 de marzo del 201 O con referencia la hoja de control ZT FF-369 y oficio No. 599-GU-2010;
- 4. Copia certificada del replanteo vial del 28 de agosto del 2012 Ticket 2012060828, oficio 3966 DGT-GU-2012;
- 5. Copia certificada del replanteo vial fecha 14 de octubre del 2016 Ticket GDOC No. 2016-531387, oficio No. AMZT-2016-4285;
- 6. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3430, del 23 de junio 2017, Ticket GDOC No. 2017-079645;
- 7. Copia certificada del oficio DMC-CE-01220, 6 de febrero 2018, Ticket GDOC No. 2018-003910;
- 8. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3832, 13 de julio 2018, referencia GDOC No. 2017-064610; y,
- 9. Informe Técnico código AMZT-DGT-TV-2018-08 con fecha 6 de agosto del 2018.

En ese orden, de acuerdo a lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código Orgánico





Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0210-OF

Quito, D.M., 23 de febrero de 2021

Administrativo («COA»), y en ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 89 y 90, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo y delego a Usted, señora Administradora Zonal de Tumbaco, para que presente la información requerida por la SOT mediante el oficio al que me refiero.

Para el cumplimiento de lo requerido en el presente oficio, deberá:

- (i) Presentar de forma directa a la SOT la documentación requerida en el tiempo y forma oportuna.
- (ii) Adoptar mecanismos de coordinación entre las dependencias de la municipalidad que correspondan para satisfacer lo requerido por la SOT y se encontrará facultada para disponer la entrega de información y documentación por parte de las dependencias municipales custodias de la misma.

Por último, recuerdo que la falta de entrega de la información y documentación requerida o su entrega incompleta o indebida se considera como una infracción sujeta a sanción administrativa por parte de la SOT, de acuerdo a lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y 19 de la Resolución Nro. SOT-DS-2020-001.

Los servidores públicos que no cumplan adecuadamente lo dispuesto en el presente oficio, al tenor del requerimiento emitido por la SOT, serán responsables de sus actos u omisiones, según lo previsto en el artículo 15 del Código Orgánico Administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

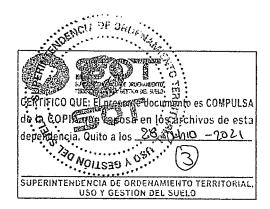
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- 0790-e-sot-inz9-dotp-0005-2021-o_0001.pdf





Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0210-OF

Quito, D.M., 23 de febrero de 2021

Copia:

Señora Magíster

Ximena del Carmen Villafuerte Mejia

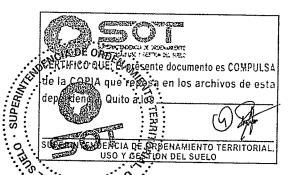
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

| Acción | i Siglas. Responsable | Siglas 4 | JEecha + | Sumilla: |
|---|--------------------------|----------|------------|----------|
| Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores | pmff | АМ | 2021-02-23 | |
| Elaborado por: Esteban Alejandro Rodriguez Vaca | сг | лм-ла | 2021-02-23 | |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | АМ | 2021-02-23 | |



Documento Firmado electrónicamente por JORGE HOMERO YUNDA MACHADO







Memorando Nro. GADDMQ-AZT-UGU-2021-0021-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

PARA:

GESTIÓN D

Sra. Mgs. Yadira Salome Salazar Perez Jefe Unidad de Territorio y Vivienda

ASUNTO:

Solicitud de documentación de acuerdo a Disposición cumplimiento requerimiento contenido en el oficio Nro. SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de 17 de febrero de 2021 de la SOT.

De mi consideración:

En atención al Memorando GADDMQ-AZT-UTV-2021-0018-M, mismo que solicita, cito:

"[...] se remita la siguiente documentación de manera URGENTE:

1. Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367. (adjunto copia de escritura de la hacienda Chantag). [...]"

Pedido relacionado al Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0210-OF de fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el Jorge Homero Yunda Machado: mediante el cual manifiesta: "Mediante oficio Nro. SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de 17 de febrero de 2021, el señor Director Zonal 9 de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico y del Uso y Gestión del Suelo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo («SOT»), en relación a una denuncia presentada por la supuesta falta de acciones de control de la Administración Zonal de Tumbaco debido a la presunta no definición del trazado vial y el eje de vía del «Pasaje Pananorte 2»

Al respecto, la Unidad de Gestión Urbana informa, revisado el Sistema de Gestión y Control Territorial (SGCT) y el Sistema de Licencias Metropolitanas Únicas (SLUM), se verifica que no existe ninguna licencia emitida para el fraccionamiento de la hacienda Chantag que hayan generado los predios 5030116 y 5556367. (adjunto IRMs preliminares)

De igual manera, revisada la copia adjunta de escritura de la hacienda Chantag se puede determinar que el predio Nº 5556367 a nombre de la SRA. RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA Y OTROS data de una venta en el año 1969.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Dacumento firmado electrônicamente

Arq. Santiago David Avalos Carranza JEFE UNIDAD DE GESTIÓN URBANA

Referencias

- GADDMQ-AZT-UTV-2021-0018-M

Anexos

- 0790-e-sot-inz9-datp-0005-2021-o_0001.pdf
- 24022021escritura hacienda chantag.pdf
- GADDMQ-AM-2021-0210-OF.pdf
- IRM PRELIMINAR PREDIO 5030116.pdf
- IRM PRELIMINAR PREDIO 5556367.pdf

| | 44 |
|---|--|
| | The construction with a construction of the co |
| , | 100 di prosente decumento es COMPULS Y |
| | re reposa en los archivos do ostra |
| | era. Quito a los |
| | SAH |
| | 18HOLV BE CONTROLL MARK LEVY WITH FULL UND MIRES NOW DET CONTROL |



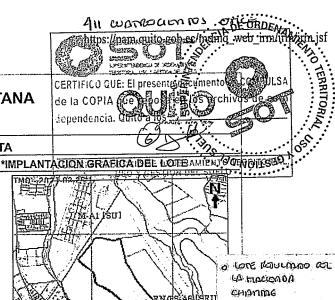
 ${\bf Memorando\ Nro.\ GADDMQ\text{-}AZT\text{-}UGU\text{-}2021\text{-}0021\text{-}M}$

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021



Documento Firmado electrónicamente por SANTIAGO DAVID AVALOS CARRANZI





cone (E)

201

CAMINO VECIMAL

PHARES

"但如此

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C:

1790142981001 IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA

Nombre o razón social: DATOS DEL PREDIO

DATOS DEL PREDIO Número de predio:

5030116

Geo clave:

Clave catastral anterior: En derechos y acciones: 10033 02 001 000 000 000

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: Área de construcción abierta:

292.00 m2 0.00 m2 292.00 m2

Área de construcción ablerta: Área bruta total de construcción: DATOS DEL LOTE Área según escritura: Área gráfica:

105733.18 m2 106671.18 m2

Frente total: Máximo ETAM permitido: Zona Metropolitana: 454.58 m 2.00 % = 2114.66 m2 [SRU]

Zona Metropolitana: Parroquia: Barrio/Sector: AEROPUERTO PIFO

Dependencia administrativa: Aplica a incremento de pisos: CALLUMA Administración Zonal Tumbaco

| ٧ | IAS | |
|---|-----|---|
| _ | | - |

| Fuente | Nombre | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|-----------------|-----------|-------------------------|--------------|
| SIREC-Q | INTEROCEANICA | 50 | 15 m a 25m del eje vial | 9024 |
| SIREC-Q | SIN NOMBRE PIFO | 12 | 5 m a 6m del eje vial | PIFO001 |
| IRM | CALLE S/N. | 12 | 5 m a 6m del eje vial | |

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A6 (A25002-1.5) Lote mínimo: 25000 m2 Frente mínimo: 100 m

PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2 RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m

COS total: 3 %

COS en planta baja: 1.5 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RN/PS) Recursos Naturales/Producción Sostenible

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|---------------------------|----------|-------------------|---------------|--|
| RETIRO DE CONSTRUCCIÓN | RETIRO | 24.00 | 15.00 | Para el proceso de edificación cumplirá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial colectora expresa]. |
| Bypass E35 | ARTERIAL | 24.00 | 15.00 | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV. |
| E35 Perimetral Regional | ARTERIAL | 25.00 | 15.00 | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV. |
| RETIRO DE CONSTRUCCIÓN | RETIRO | 25.00 | 15.00 | Para el proceso de edificación cumpilrá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial colectora expresa]. |

OBSERVACIONES

EN EL CASO QUE EL PREDIO TENGA CANALES DE RIEGO SE DEBE RESPETAR LOS SIGUIENTE: AREA DE PROTECCION A 1.50M DEL BORDE DEL CANAL SECUNDARIO Y TERCIARIO DE RIEGO Y 3.00M DE CANAL PRIMARIO DE RIEGO PARA PROCESOS CONSTRUCTIVOS SE DEBE REVISAR LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

SOLICITAR REPLANTEO VIAL. AREA DE PROTECCION A 1,50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR CHANTAG PARROQUIA DE PIFO.

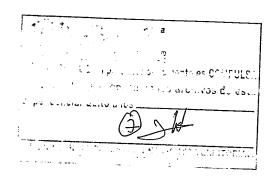
PARA EDIFICAR Y/O FRACCIONAR SOLICITARA LA AFECTACION DE LA VIA PIFO-EL QUINCHE Y DEL SISTEMA VIAL PERIMETRAL REGIONAL EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA DE ACUERDO A LAS REFORMAS TECNICAS EFECTUADAS POR DICHA ENTIDAD PARA LA AMPLIACION Y ADECUACION DEFINITIVA DE LA VIA

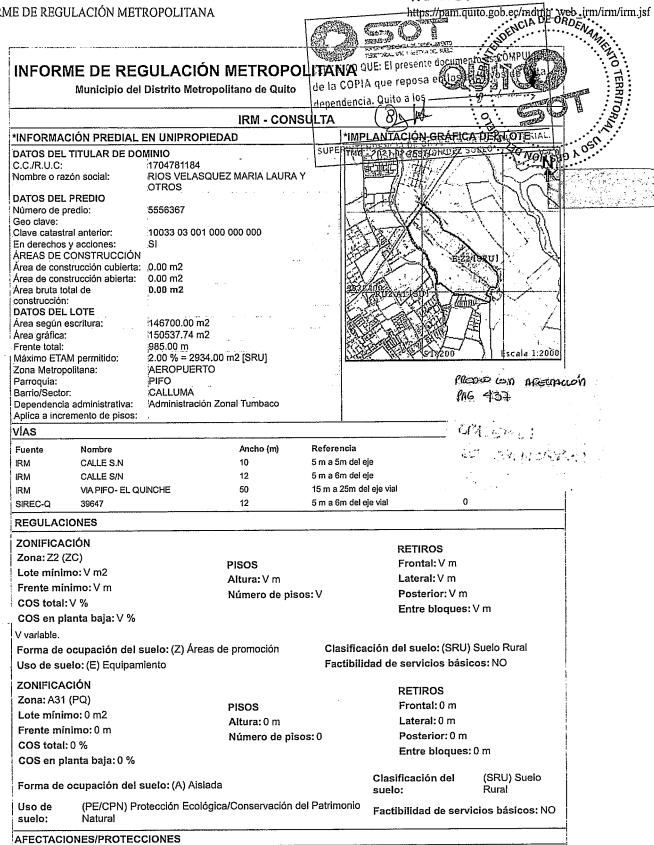
Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Titulo de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2021





Retiro

(m)

Observación

No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

Derecho

QUEBRADA

ABIERTA

Descripción

QUEBRADA ABIERTA

AIM CUPTECUCION CAPOLECE INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm.jsf

| Descripción PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO | Tipo RETIRO | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es unicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMC, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC. |
|---|----------------|-------------------|---------------|--|
| E35 Perimetral Regional | ARTERIAL | 25.00 | 15.00 | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV. |
| RETIRO DE CONSTRUCCIÓN | RETIRO | 25.00 | 15.00 | Para el proceso de edificación cumplirá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial colectora expresa]. |

OBSERVACIONES

SOLICITAR DEFINICION Y REPLANTEO VIAL. PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO. SECTOR CHANTAG PARROQUIA DE PIFO. SE TRATA DE DERECHOS Y ACCIONES

PREDIO UBICADO EN ZONIFICACION ESPECIAL (Z), SOLICITAR CRITERIO SOBRE PARAMETROS DE ZONIFICACION EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

SOLICITAR DEFINICIÓN DE ZONIFICACIÓN, EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

E35 Perimetral Regional Arterial 25.00 15.00 El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial|colectora|expresa], solicitará el informe de afectacion vial en la STHV.

EN EL CASO QUE EL PREDIO TENGA CANALES DE RIEGO SE DEBE RESPETAR LOS SIGUIENTE: AREA DE PROTECCION A 1.50M DEL BORDE DEL CANAL SECUNDARIO Y TERCIARIO DE RIEGO Y 3.00M DE CANAL PRIMARIO DE RIEGO

SOLICITAR INFORME DE AFECTACIÓN POR CONO DE APROXIMACIÓN AL NUEVO AEROPUERTO, A LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- -Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretarla de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2021





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0672-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2021

Señorita Magíster Deysi Giovanna Martinez Guachamin Administradora Zonal Tumbaco GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en atención a su Oficio No. GADDMQ-AZT-2021-0366-O, en el cual solicita: "(...) Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367.", adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de Búsqueda presentado por el Ing. Alex Vinicio Paladines Maldonado, Analista de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría General, con la información localizada al respecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

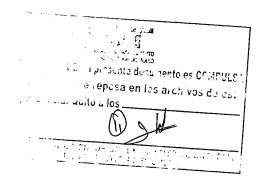
Abg. Paúl Wladimir Andino Salinas COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Referencias:

- GADDMQ-AZT-2021-0366-O

Anexos:

- RES-2006-3660.pdf
- IC-2006-601.pdf
- IC-2004-447.pdf
- EXPEDIENTE PREDIO 5556367.pdf
- ACTA-2006-11-23_Part1.pdf
- ACTA-2006-11-23_Part2.pdf
- ACTA-2006-11-23_Part3.pdf
- ACTA-2006-11-23_Part4.pdf ACTA-2006-11-23_Part5.pdf
- RESOLUCION 4153.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0021-M.pdf







Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0672-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2021

Copia:

Señor Ingeniero Alex Vinicio Paladines Maldonado Analista de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Licenciada Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo Servidora Municipal

Señora Magíster Yadira Salome Salazar Perez Jefe Unidad de Territorio y Vivienda

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha. | Śumilla |
|---|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Alex Vinicio Paladines Maldonado | ар | sgсм | 2021-02-25 | |
| Aprobado por: Paúl Władimir Andino Salinas | pa | SGCM | 2021-02-26 | |



Documento Firmado electrónicamente por PAUL WLADIMIR ANDINO SALINAS







Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0021-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

PARA:

Sr. Abg. Paúl Wladimir Andino Salinas

Coordinador de Gestión Documental y Archivo

ASUNTO:

INFORME DE BÚSQUEDA DE DOCUMENTACIÓN - ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO, HACIENDA CHANTAG, PREDIOS 5030116 y 5556367

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, en atención al Oficio No. GADDMQ-AZT-2021-0366-O, suscrito por la Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin, ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO, en el cual solicita: "(...) Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367.", al respecto me permito comunicar:

Una vez realizada búsqueda correspondiente, con los datos proporcionados por el solicitante, en los archivos disponibles de esta dependencia, en las Series Documentales de Resoluciones y Ordenanzas del Concejo Metropolitano, se localizó la siguiente información:

- Resolución de Concejo No. 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006.
- Informe de Comisión No. IC-2006-601
- Informe de Comisión No. IC-2004-447
- Anexos Expediente Resolución de Concejo No. 3660 de 05 de diciembre de 2006 (Predio 5556369)
- Acta de Sesión de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2006.
- Expediente Resolución de Concejo No. 4153 de 17 de diciembre de 2004.

Adicionalmente comunico que el día de hoy en nuestras instalaciones, conjuntamente con la funcionaria de la Administración Zonal Tumbaco, Arq. Yadira Salomé Salazar Pérez, se revisó los expedientes de la documentación en cuestion. Se entregó copias simples de lo antes indicado y copia de plano requerido.

No se localizó más información al respecto. Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Vinicio Paladines Maldonado ANALISTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO





Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0021-M

repusa en los archivos do esc

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

· Limit Linin

Referencias:

- GADDMQ-AZT-2021-0366-O

Anexos:

- RES-2006-3660.pdf
- IC-2006-601.pdf
- IC-2004-447.pdf EXPEDINETE PREDIO 5556367.pdf
- ACTA-2006-11-23_Part1.pdf ACTA-2006-11-23_Part2.pdf
- ACTA-2006-11-23_Part3.pdf
- ACTA-2006-11-23_Part4.pdf
- ACTA-2006-11-23_Part5.pdf
- RESOLUCION 4153.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo Servidora Municipal







Concejo juetropolitam ur zumo vente

CERTIFICO QUE: El presinte d'ocumente es principies de contraction de la contraction

GENERAL

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :

PROCURADOR METROPOLITANO

COORDINADOR TERRITORIAL

ADMINISTRADOR DE LA ZONA DEL VALLE DE TUME

A GESTION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPALION

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS -EMOP-Q-

José benjamín ríos hidalgo e hijos: María Laura ríos v., melfa susana ríos v., nancy de Lourdes ríos v., nelly margoth ríos v., jaime rodrigo ríos v., carmen eufemia ríos v., maría ríos v., marcia ríos v., gilberto ríos v., manuel oliver ríos v.; y, wilfrido ríos v.

de la COPIA que Posa e

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 23 de noviembre del 2006, al considerar el Informe No. IC-2006-601 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 63, numeral 11), 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS: MARÍA LAURA RÍOS V., MELFA SUSANA RÍOS V., NANCY DE LOURDES RÍOS V., NELLY MARGOTH RÍOS V., JAIME RODRIGO RÍOS V., CARMEN EUFEMIA RÍOS V., MARÍA RÍOS V., MARCIA RÍOS V., GILBERTO RÍOS V., MANUEL OLIVER RÍOS V.; Y, WILFRIDO FREIRE RÍOS V., ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no pagará ningún valor por esta expropiación, en razón de que los propietarios de dicho inmueble, en forma libre y voluntaria mediante comunicación escrita de 26 de julio del 2004, ceden el área requerida para el trazado vial de la calle sin nombre del Barrio Chantag.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 06585 de 3 de agosto del 2005, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

1

***** .

Concejo Metropolitano de Qui

GENERAL

SALVOT OR 1 STOKES NEWS PASSAGE AND A POST ALL SASSAGE AND A PASSAGE SASSAGE S

No. 001

CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA INFORME FICHA DE AFECTACIÓN A que reposa en los archivos de esta

dependencia. Quito a los _

Afectación:

Parcial

IDENTIFICACIÓN:

Propietarios:

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTION DEL SUELO José Benjamín Ríos Hidalgo e Injos: María Laura, Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, María, Marcia, Gilberto, Manuel Oliver;

y, Wilfrido Ríos V.

Clave catastral: Número de predio: 10033-03-001 5556367

UBICACIÓN:

Parroquia:

Pifo

Sector:

Chantag Tumbaco

Zona: Calle:

Vía al Quinche

LINDEROS:

Norte: Propiedad de los afectados, en 649,40 m.

Sur: Propiedad-del afectado, en 651,10 m.

Camino s/n, en 12,00 m. Este: Oeste: Vía al Quinche, en 12,00 m.

DATOS TÉCNICOS:

Terreno:

Área: 146.700,00 m2. Área afectada: 7.799,02 m2. 5% del área total: 7.335,00 m2. Área afectada resultante: 464,02 m2. Valor cada m2. AIVA: USD\$ 6,00 0,75 Factor tamaño: Valor real c/m2.: USD\$ 4,50 Avalúo: USD\$ 2.088,09

Resumen de avalúos datos técnicos:

Terreno:

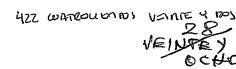
USD\$ 2.088,09

·Avalúo total:

USD\$ 2.088,09

OBSERVACIONES:

Datos de acuerdo al archivo 390



CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA $^{6}O_{\Lambda}$ GER $^{11}O_{\Lambda}$

3660

dependencia. Quito a los

de la COPIA que reposa en los archivos de esta

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y a la EMOPINA para que siente la trazión respectiva.

Atentamente,

rumasakomm/

Dra. María Belén Rocha Díaz SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2006-601

OSO Y GESTIC

oncejo Metropoli

Ic-2006-601

Página 1 de 3

CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA

da la COPIA que reposa en los archivos de esta લંગાલાતંકાણાંસ, Quito a los .

nuito, octubre 18 de 2006

INFORME DE LA COMISIÓN DE EXPROPIACIONES, ÃVALÚOS, No. IC-2006-601.

sr. José benjamín Ríos Hidalgo e Hijos.

APROBADO: X 2006 - X/-23

NEGADO:

REGRESA:

ANTECEDENTES:

Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria del 9 de diciembre de 2004, al considerar el Informe No. IC-2004-447 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de la calle sin nombre del Barrio Chantag, Parroquia Pifo, según el plano elaborado por la Administración Zonal del Valle de Tumbaco.

En comunicación dirigida al señor Administrador Zonal del Valle de Tumbaco, suscrita por el señor José Benjamín Ríos Hidalgo y sus herederos, expresan unánimemente en forma libre y voluntaria su decisión de ceder gratuitamente sin lugar a indemnización del inmueble de su propiedad el área afectada por el trazado vial del sector, ubicado en la Parroquia Pifo de este Distrito.

INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL:

Con Of. No. 6585 de agosto 3 de 2004, la Dirección de Avalúos y Catastros remite los datos técnicos para la expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor Ríos Hidalgo José Benjamín.

la Empresa Metropolitana de Obras Públicas con Of. No. 516-AJ-PE de mayo 19 de 2006, da su criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite de afectación.

la Procuraduría Metropolitana con Exp. No. 2316-2004, de mayo 30 de 2006, da su informe legal favorable para que prosiga con este trámite.

dependencia. Quito a los

ARIA DE COMISIONES

Ic-2006-601 Página 2 de 3

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIA.

CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA

de la COPIA que reposa en los archivos de esta

DICTAMEN:

Sobre la base de los informes detallados en el párrafo anterior, la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión del miércoles 18 de octubre de 2006 emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 63 numeral 11 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, autorice la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y dicte el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de José Benjamín Ríos Hidalgo e Hijos, ubicado en el Barrio Chantag, Parroquia Pifo.

En la resolución que adopte el Concejo Metropolitano constará que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cancelará ningún valor por esta expropiación, por cuanto existe la comunicación suscrita por los afectados mediante la cual ceden gratuitamente el área requerida para este trazado vial.

Los datos técnicos son los que constan en la ficha anexa al Of. No. 6585, de agosto 3 de 2005 de la Dirección de Avalúos y Catastros; y se detallan a continuación:

INFORME FICHA DE AFECTACIÓN

No. 001

Afectación

Parcial

Propietario

Ríos Hidalgo José Benjamín

Clave catastral

10033-03-001

Número de predio

5556367

2 Ubicación

Parroquia

Pifo

Sector

Chantag

Zona

Tumbaco

Calle

Vía al Quinche

3 Linderos

Norte

Propiedad del afectado en 649,40 m

Sur

Propiedad del afectado en 651,10 m

Este:

Camino s/n en 12,00 m

Oeste:

Vía al Ouinche en 12,00 m

CERTIFICO CUE: El presente documento es COMPULSA

de la COPIA que reposa en los archivos de esta

SUPERINTENDENCIA DE OSCES AMENTO TERRITOR:



Concejo Metropolitano de Quito

dependencia. Quito a los

Ic-2006-601 Página 3 de 3

TARIA DE COMISIONES

4 Datos técnicos:

Terreno:

Área 146.700,00 m2 Área afectada 7.799,02 m2 5% del área total 7.335,00 m2 Área afectada resultante 464,02 m2 Valor cada m2 AIVA USD\$ 6,00

Factor tamaño

Valor real c/m2 Ávalúo 0,75 USD\$ 4,50

USD\$ 2.088,09

Resumen de avalúos datos técnicos:

Terreno

USD\$ 2.088,09

Avalúo USD\$ 2.088,09

5 Observaciones:

Datos de acuerdo a archivo 390.

Atentamente,

Laz Elena Coloma

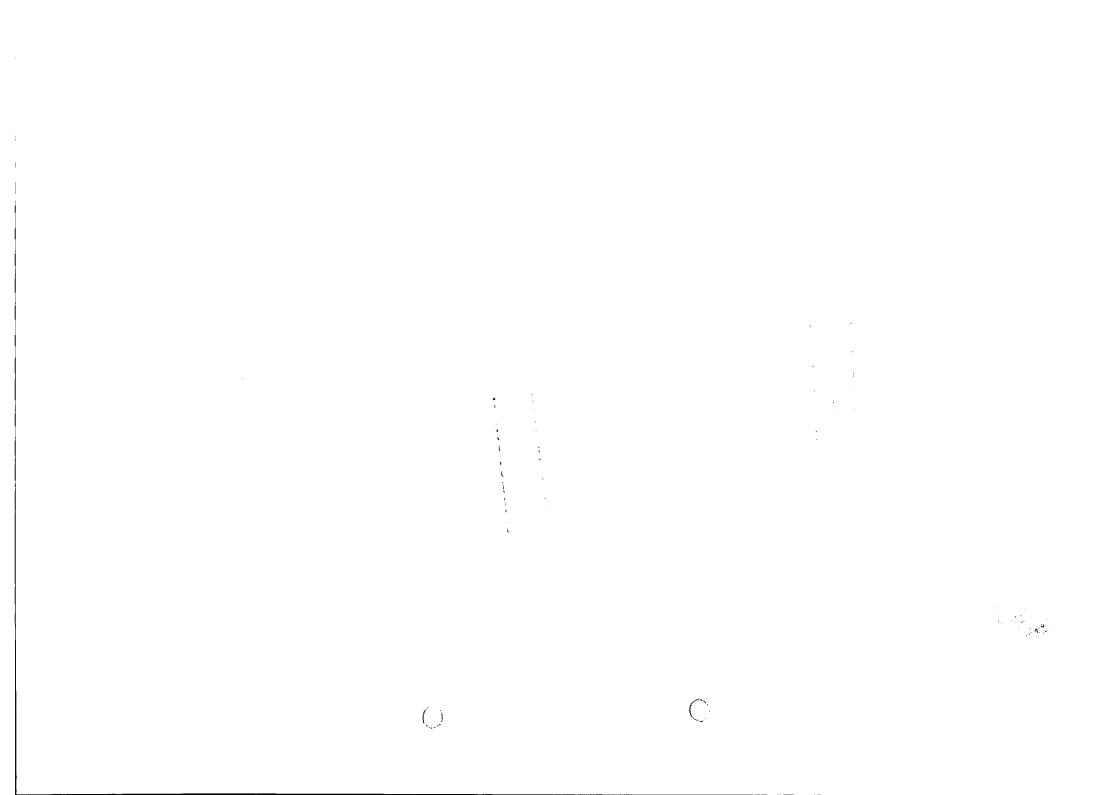
Presidenta de la Comisión de

Expropiaciones, Remates y Avalúos

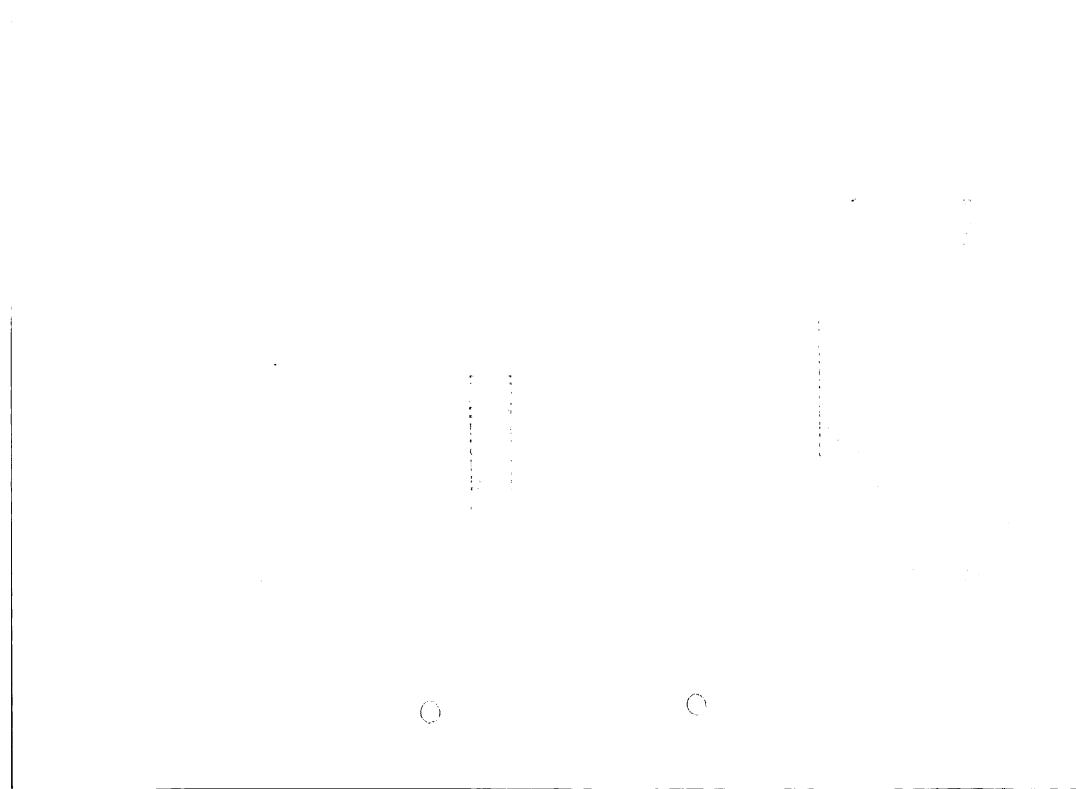
Lic. Margaritta Carranco Obando

Luis Caicedo Araque

Adjunto una carpeta con documentación constante en 24 fojas útiles.



| · 5: | UNS SECTOR PIFO | 250 PLATE |
|----------------------|--|--|
| pio de Quito | GUIA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Municipal □ Externa □ Interna □ Particular □ | Número: 5-12-2006 Fecha: Sector: NORTE |
| municación Nº Anexo | DESTINATARIO | Firma (Franquicia) |
| Onc. | | |
| | FSRS.JOSE BENJAHIN RADE PROPERTY STATUTOS SECTOR BARRIO CHARLAS FORA MUSIACO HOBA | RROQUIA Missayor |
| | | |
| | | [00] 41 ±82 |
| | | |
| | e la COMPULSA | |
| | ependencia. Quito a los | |
| su. | PERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIO USO Y GESTION DEL SUELO | |
| | | |
| | | |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| | , | |
| | | |
| JZ. SR. ARTE | EAGA THE THE TAX TO TH | The second secon |
| | Special Control of Con | A Company of the Comp |



427 WATEROCIONTOS VANTE Y SIFTE WO 6-60 1 68850/00

PROCLIRADURÍA METROPOLITANA

CO TERRITOR TERRITOR

CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los

RESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL XPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOSUSO Y GESTION DEL SUELO

Presente.

ne mi consideración:

Para su conocimiento y Resolución del Concejo, Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal, relacionado con la expropiación a una parte del innueble de propiedad del señor José Benjamín Ríos Hidalgo e hijos.

ANTECEDENTES:

En comunicación dirigida al señor Administrador de la Zona Valle de Tumbaco, suscrito por el señor <u>José Benjamín</u> Ríos Hidalgo y sus herederos, expresan unanimemente en forma libre y voluntaria su decisión de ceder gratuitamente sin lugar a indemnización del inmueble de su propiedad el área afectada por el trazado vial del sector, ubicado en la parroquia Pifo de este Distrito. (fojas 3)

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 9 de diciembre de 2004, al considerar el informe IC-2004-447 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de la calle sin nombre del Barrio Chantag, parroquia Pifo, según el plano elaborado por la Administración Zonal del Valle de Tumbaco. (fojas 11)

INFORMES TÉCNICOS:

Mediante oficio No. 6585 de 3 de agosto de 2004, el Arq. Juan Romero Flores, Director de Avalúos y Catastros, remite la ficha con los datos técnicos para la expropiación de una parte de la propiedad del señor Ríos Hidalgo José Benjamín, ubicada en la calle Vía al Quinche, zona Tumbaco, sector Chantag, parroquia Pifo de este Distrito con clave catastral 10033-03-001, predio No. 5556367, afectada por el trazado vial del sector. (fojas 16)

El ingeniero Iván Alvarado Molina, Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, en oficio No. 516 AJ-PE de 19 de mayo de 2006, refiriéndose al trámite de expropiación de parte del inmueble ubicado en el barrio Chantag, parroquia de Pifo de propiedad del señor José Benjamín Ríos Hidalgo e Hijos, señala que, por ser un proyecto importante para el desarrollo del sector emite

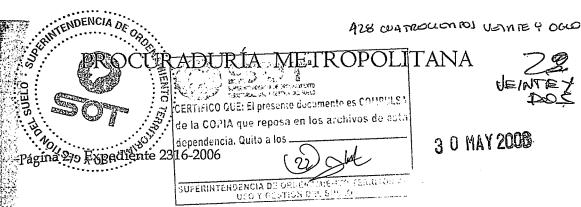
ं कल्ला क्षेत्र कल्ला का क्षेत्र क्षेत्र कल्ला का क्षेत्र क्षेत्र कल्ला का क्षेत्र कर्णा

.

 \bigcirc

· -

tak in the second



informe favorable para la declaratoria de utilidad pública parcial del inmueble de propiedad del señor José Benjamín Ríos Hidalgo e hijos, para la implantación de la calle sin nombre del sector Chantag, parroquia Pifo de este Distrito.

CRITERIO Y BASE LEGAL:

Por las consideraciones expuestas, Procuraduría de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 63 numeral 11 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y Art. 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, emite CRITERIO LEGAL FAVORABLE, para que la Comisión que usted dignamente preside, alcance del Concejo la resolución de declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y dicte el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad del señor José Benjamín Ríos Hidalgo e hijos, ubicado en el barrio Chantag, parroquia Pifo de este Distrito, conforme consta de la ficha de expropiación adjunta al oficio No. 6585 de 3 de agosto del 2005 de la Dirección de Avalúos y Catastros, debiendo indicarse además en dicha resolución que el Municipio no cancelará ningún valor por esta expropiación.

Atentathente,

Jaramillo Díaz

PROCURADOR METROPOLITANO

Adj.: 22. fojas/útiles

25- Ÿ -06

SECRETRIA DE COMISISEES

Pirmo



Señor Doctor Jorge Yunda Alcalde del Cantón Distrito N

Alcalde del Cantón Distrito Metropolitano de Quito
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Su Despacho

Asunto: Convocatoria a inspección

De mis consideraciones:

Con un atento saludo pongo en su conocimiento que en atención al escrito presentado ante esta Intendencia Zonal el 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se expuso una denuncia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GADM Quito») al igual que a la Administración Zonal Tumbaco, manifestando la presunción de infracción al ordenamiento territorial, sobre: "La construcción de cerramiento y edificación en plena calle pública de propiedad municipal, talud que implica peligro a la vida e integridad fisica de las personas y usurpación de la calle pública de propiedad municipal." y también el posible "(...) cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle S/N que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367." Para lo cual anexa documentos que evidencien los posibles incumplimientos de las normas correspondientes.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución SOT-DS-2020-001 el cual dentro de su parte pertinente dispone: "(...) Art. 4.- De la denuncia y su calificación. - (...) La denuncia deberá contener al menos lo siguiente requisitos: a) El nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o registro único de contribuyentes, y domicilio del denunciante, así como cualquier información de contacto (correo electrónico, número celular o convencional). b) Identificación de la entidad del Gobierno Central o del Gobierno Autónomo Descentralizado presuntamente responsable. c) Descripción de los actos u omisiones denunciadas, que se circunscriban en alguna de las infracciones tipificadas en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, así como, de ser posible, la fecha en que presuntamente se cometió la infracción. d) Las presuntas afectaciones realizadas por las acciones u omisiones denunciadas. e) Los elementos de prueba que razonablemente tenga a su alcance el denunciante. Receptada la denuncia, el órgano de investigación, en el término máximo de diez días, examinará si cumple los requisitos legales determinados en el inciso anterior. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá mediante acto administrativo el inicio de las actuaciones previas y la práctica de diligencias de forma conjunta, según convenga al tipo de infracción que se investiga específicamente: el requerimiento de información, la inspección y/o reunión con la institución suieta a control de conformidad con la presente resolución... Al momento de calificar la denuncia el órgano investigador no podrá pronunciarse sobre el anuncio de los

INTENDENCIA ZONAL 9
Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, piso 05
096 083 5047
sot.quito@sot.gob.ec





medios probatorios. (...)".

Ante tal motivación y con la pertinencia de la norma, en ejercicio de las atribuciones, determinadas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, una vez revisada y examinada la denuncia presentada, se determinó que la misma cumplía con los requisitos legales establecidos dentro del artículo 4 precitado, por lo tanto, se le admitió a trámite y se dispuso se dé inicio a las actuaciones previas.

Por tanto y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución SOT-DS-2020-001, para dar inicio con las actuaciones previas y la práctica de diligencias se convoca a una inspección conjunta con el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el denunciante y el personal técnico la Intendencia Zonal 9 de la SOT, en la siguiente dirección Vía Perimetral Regional E-35, del sector Calluma, de parroquia Pifo, entre los predios Nro. 5030116 y 5556367, la inspección se realizará el día viernes 15 de enero del 2021 a las 10H00 am.

Atentamente,



WILSON PATRICIO MONTALVO TAPIA

Arq. Wilson Patricio Montalvo Tapia **INTENDENTE ZONAL 9**

PM/

Contacto: Arq. Fernando Guerra 0992294788

INTENDENCIA ZONAL 9 Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, piso 00 096 083 5047 sot.quito@sot.gob.ec



Zimbra:

sot.quito@sot.gob.ec

Notificación de Convocatoria a Inspección in situ

De : Buzon SOT Quito <sot.quito@sot.gob.ec>

vie., 08 de ene. de 2021 15:19

Asunto : Notificación de Convocatoria a Inspección in situ

2 ficheros adjuntos

Para: jorge yunda <jorge.yunda@quito.gob.ec>,

alcaldejorgeyunda@gmail.com

Para o CC: carlos varela <carlos.varela@quito.gob.ec>

CCO: Administrador NextCloud SEGE

<nextcloud.sege@sot.gob.ec>, Nadia Elizabeth Jalkh
Rodriguez <nadia.jalkh@sot.gob.ec>, Alisson Astrid
Naranjo Ponce <alisson.naranjo@sot.gob.ec>,

Carlos Fernando Guerra Caicedo

<carlos.guerra@sot.gob.ec>, Jenny Fernanda Vasco

Casco <jenny.vasco@sot.gob.ec>

Estimado Alcalde
Jorge Yunda
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Por medio del presente me permito hacerle llegar la Notificación de Inspección adjunta al presente, relacionada con una denuncia presentada en la Intendencias Zonal 9 que tiene que ver con una presunta infracción en un trazado vial y en la presunta eliminación del mismo, en el sector de Pifo.

Particular que pongo en su conocimiento para que se disponga al equipo técnico dentro de la Municipalidad del DMQ que a bien tenga hacerlo, para que se coordine dicha inspección en la fecha y lugar señalado. Mucho agradeceré se sirva confirmar la fe de recepción de este correo

Contacto de coordinación : Arq. Fernando Guerra 0992294788 (Director de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo de la SOT Zonal 9)

Saludos cordiales.

Buzón SOT

INTENDENCIA ZONAL Nro. 9 - Quito

(+593) 96 083 5047

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,USO Y GESTIÓN DEL SUELO Juan León Mera N19-36 y Av. Patria, Edificio de la SENPLADES - Piso 16. Quito - Ecuador

10/2/2021

Zimbra:







NOTA DE DESCARGO:

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO - SOT.

() () () () () () () () ()



firma.png 48 KB

Oficio Nro SOT-INZ9-0003-2021-O.pdf 180 KB



Zimbra:

sot.quito@sot.gob.ec

Segunda Notificación de Inspección

De: Buzon SOT Quito <sot.quito@sot.gob.ec>

lun., 11 de ene. de 2021 10:56

Asunto: Segunda Notificación de Inspección

@2 ficheros adjuntos

Deve di autoria de la composición

Para : jorge yunda <jorge.yunda@quito.gob.ec>, alcaldejorgeyunda <alcaldejorgeyunda@gmail.com>

Para o CC: carlos varela <carlos.varela@quito.gob.ec>

CCO: Administrador NextCloud SEGE

<nextcloud.sege@sot.gob.ec>, Carlos Fernando
Guerra Caicedo <carlos.guerra@sot.gob.ec>, Nadia

Elizabeth Jalkh Rodriguez

<nadia.jalkh@sot.gob.ec>, Alisson Astrid Naranjo

Ponce <alisson.naranjo@sot.gob.ec>

Estimado Alcalde Jorge Yunda MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Por medio del presente me permito hacerle llegar la Segunda Notificación para realizar una Inspección en la vía perimetral Regional E-35, sector Calluma de la parroquia de Pifo, entre los predios Nro 50301216 y 5556367 para el día viernes 15 de enero de 2021 a las 10H,, relacionada con una denuncia presentada en la Intendencias Zonal 9 que tiene que ver con una presunta infracción en un trazado vial y en la presunta eliminación del mismo, en el sector de Pifo.

Particular que pongo en su conocimiento para que se disponga al equipo técnico dentro de la Municipalidad del DMQ que a bien tenga hacerlo, para que se coordine dicha inspección en la fecha y lugar señalado. Mucho agradeceré se sirva confirmar la fe de recepción de este correo.

Contacto de coordinación : Arq. Fernando Guerra 0992294788 (Director de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo de la SOT Zonal 9)

Adjunto: Oficio de convocatoria

Saludos cordiales.

Saludos cordiales.

Buzón SOT

INTENDENCIA ZONAL Nro. 9 - Ouito

(+593) 96 083 5047

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,USO Y GESTIÓN DEL SUELO

10/2/2021

Zimbra:

Juan León Mera N19-36 y Av. Patria, Edificio de la SENPLADES - Piso 16. Quito - Ecuador









www.sot.gob.ec





NOTA DE DESCARGO:

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO - SOT.

(I) (9) (9) (9) (152 passes



firma.png 48 KB

Oficio Nro SOT-INZ9-0003-2021-O.pdf 180 KB



| INF | ORME T | ÈCN | ICO D | E INSRE | CCIÓN | No. | SOT-IZ9:INOT:IITI:00:1:2021 | | | |
|----------------------------------|-------------------|------|--------|------------------|---|--------|--------------------------------|--|--|--|
| CASO "E | NSANCH CINAL P | IAMI | ENTO (| with the same of | ID C | | | | | |
| FUNCIONA | ARIOS D | E LA | SOT | PARTICII | PANTES | | | | | |
| Nombre: | | | | | Cargo: | | | | | |
| Arq. Patricio Montalvo | | | | | Inten | dente | zonal | | | |
| Arq. Fernar | ndo Guer | ra | ****** | | Direc | tor de | e Intendencia | | | |
| Lcda. Lía C | rmaza | | | | Anali | sta de | e Comunicación | | | |
| OTROS PA | RTICIPA | ANTE | S | | | • | | | | |
| Nombre: | | | | | Carg | 0: | | | | |
| Patricio Jar | amillo | | | | Ases | or leg | al de la STHV | | | |
| Donny Alde | an | | | | Técni | co de | e la STHV | | | |
| Salomé Sal | azar | | | | Jefa d | de Te | rritorio Zonal de Tumbaco AMZT | | | |
| Orlando Nú | ñez | | | | Técni | co SI | CPTYDT | | | |
| FECHA DE | LA INS | PEC | CIÓN: | | 15 de | Ene | ro de 2021 | | | |
| FECHA DE INFORME: | | | | | 26 de | Ene | ro de 2021 | | | |
| FECHA DE | | | | ORME: | 27 de | Ene | ro 2021 | | | |
| DATOS DE | L DENU | NCIA | NTE: | | | | | | | |
| Nombre o I | | ón: | | Arq. Milt | ton Fernando Vinueza Páez | | | | | |
| Cl. o RUC: | | | | 1000894 | 183 | | | | | |
| Teléfono: | | | 997120 | | Mail: fvparquitecturatotal@gmail.com | | | | | |
| DATOS DE | LA ENT | IDAI | CON | TROLAD | A | | | | | |
| Nombre: | | | Gobi | erno Autó | nomo Descentralizado Metropolitano de Quito | | | | | |
| RUC: | | | | 00341000 | ón Zonal Tumbaco 01 | | | | | |
| Representa | nte Leg | al: | Dr. Jo | orge Yund | la Maci | nado | | | | |
| Cédula Representa | ınte: | | 1708 | 052814 | | | | | | |
| DATOS DE | UBICAC | NÓI | | | | | | | | |
| Provincia: | Pichinc | ha | | | Ubic | 131 | | | | |
| Cantón: | Quito | | | ació n | | | | | | |
| Parroquia : | arroquia Pifo | | | gen eral: | | | | | | |
| Sector: | Callum | a | ··· | | | | | | | |
| Dirección : | Pasaje | Pana | anorte | 2 | | | | | | |
| Ubicación geográfica (Sistema de | | | | | | | | | | |





| coordenada | s WGS84): | |
|---------------|-----------|----------|
| Х | Υ | OSU JAJA |
| 9975879 | 796558 | |
| ANTECEDENTES: | | |

Mediante oficio S/N de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Arq. Milton Vinueza, como REPRESENTANTE TÉCNICO DE IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. en el cual presenta una denuncia ante esta Intendencia Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo (SOT), con los siguientes argumentos:

"La Imprenta Mariscal Cía. Ltda. el 18 de marzo de 2010 obtiene el Replanteo Vial del inmueble de su propiedad, ubicado en el sector de Calluma, de la parroquia Pifo, identificada en el Municipio con clave catastral No. 10033-02-001 y predio No. 5030116, el Replanteo Vial emitido por la Administración Municipal Valle de Tumbaco, tiene como referencia la Hoja de Control ZT FF-369 y oficio No. 599-GU-2010, en el informe se detalla calles con y sin afectación, siendo "AL SUR: calle sin nombre, ancho 12.00 m. Línea de fábrica a 6.00 m del eje vial. AFECTACIÓN de 0.80 m de profundidad por todo el frente del predio" (...).

Con este replanteo vial se obtiene el Acta de Registro de Planos Arquitectónicos No. 10-5030116-7 del 23 de agosto del 2010, con la que se obtuvo la Licencia de Construcción correspondiente y en la actualidad está construido.

(...) "Con el ensanchamiento de la vía Pifo - el Quinche, actualmente perimetral regional E-35, en el año 2012 se afecta el frente del inmueble y se elimina el ingreso vehicular, por lo que la Constructora pretendió habilitar la calle SUR, colindante al inmueble de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., cuya ancho constaba en el Replanteo Municipal de 12.00 m con una afectación de 0.80 m de profundidad por todo el frente del predio, se dio inicio a los trabajos pero fueron obstaculizados por los propietarios vecinos que son los herederos Ríos, colindantes de la calle, señalando que no existe dicha calle, con este antecedente se solicita y se obtiene un nuevo replanteo vial de fecha 28 de agosto del 2012, TICKET 2012-060828, oficio No. 3966 DGT-GU-2012(...). (...) Replanteo Vial en el que cambian la afectación de la calle Sur, de 0.80 m del anterior a 2.5 m a 0.50m variable, es decir se cambia el eje de la vía; este cambio de afectación por el cambio de eje vial enel inmueble, no cuenta con ninguna autorización del Concejo Metropolitano ni de ninguna autoridad competente. (...)"

Con "Oficio No. 002464 AMZT-2012, de fecha 3 de septiembre del 2012, dirigido al Director de Fiscalización del Consorcio Vial IPA, firmado por la misma Arq. Elsa Vivanco como Directora de Gestión Territorial y el Administrador Municipal Zona Tumbaco de ese entonces el Dr. Jorge Cueva Ayala, cambian nuevamente el eje vial, consecuentemente la afectación de la calle Sur, de 0.80 m en el 2010, 2.5 m a 0.50 m variable en agosto del 2012 a una afectación de 6.00 metros por todo el frente hacia esta vía cada predio, en





septiembre del 2012."

El "Informe Técnico de Replanteo Vial de fecha 14 de octubre del 2016 Ref. Ticket Gdoc. No. 2016-531387, Oficio No. AMZT-2016-4285, (...) en el cual eliminan la calle Sur".

De igual manera, la denuncia presentada relata la cronología de los hechos referente a oficio e informes técnicos de STHV-DMGT y de la AMZT-DGT en el año 2017 relacionados con el eje vial , pronunciándose sobre la existencia y la tenencia de la vía; así también, la inclusión de la vía en el PUOS, su trazado y sus afectaciones durante los años 2018 y 2019, documentación adjunta a la denuncia y que será corroborada por esta intendencia.

INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA INSPECCIÓN

N/A

DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA INSPECCIÓN

N/A

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se la realizó el día 15 de enero de 2021 a las 10:00 am con la presencia de funcionarios técnicos de la AZT (Administración Zonal de Tumbaco) y con funcionarios de la STHV (Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda) del DMQ. Como consta en el registro de asistentes adjunto.

En el recorrido se pudo constatar la existencia de un camino vecinal de tierra que pertenecía a la hacienda Chantag antes de su fraccionamiento y que en la actualidad divide dos lotes de dicho fraccionamiento, por el lado Norte el lote de la Imprenta Mariscal y por el costado Sur varios predios que se encuentran edificados en su gran mayoría.

Se pudo evidenciar que a partir del límite Este del terreno que pertenece a la Imprenta Mariscal, el camino se encuentra inhabilitado por falta de mantenimiento, con abundante maleza. Así mismo, se observa que los predios del lado Sur del camino, varios no cuentan con cerramiento o los tienen de manera provisional y otros tienen cerramiento de bloque.

El camino vecinal actual es de tierra y de aproximadamente 6.00 m de ancho, intransitable por las condiciones físicas en las que se mantiene.

CONCLUSIONES:

Con lo mencionado anteriormente se concluye que:

 Efectivamente El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva de "Planificar,

Página 3 de 6





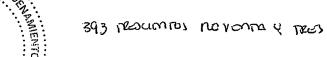
construir y mantener la viabilidade urbana." compatencia establecida en el artículo 55 letra c) del Código organico organización Territorial Autonomía y Descentralización. Por tanto, son los encargados directos en la planificación vial y en las determinaciones correspondientes.

- La SOT continuará con las acciones previas correspondientes de acuerdo a sus atribuciones determinadas en el "Art. 96 número 1 de: Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los proceso e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial. Y número 3. de "Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta ley." (LOOTUGS)
- La SOT dentro de sus atribuciones requiere de información certificada por parte de del GAD investigado de acuerdo al "Art. 101 "Obligación de remisión de información de catastro y de ordenamiento territorial.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las instituciones que generen información relativa con catastro y ordenamiento territorial compartirán los datos a través del sistema del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado, bajo los insumos, metodología y lineamientos que establézcala entidad encargada de su administración".

RECOMENDACIONES:

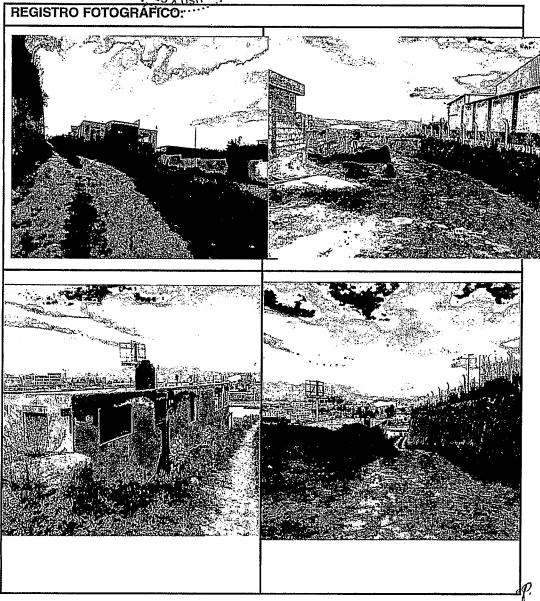
Salvo mejor criterio de la autoridad competente se recomienda el archivo se remita a esta Intendencia Zonal 9 lo siguiente detallado a continuación:

- Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367
- 2. Plano en formato dwg o shape file actualizado, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, del trazado vial del sector de Pifo.
- Copia certificada del replanteo vial del 18 de marzo del 2010 con referencia la hoja de control ZT FF-369 y oficio No. 599-GU-2010
- 4. Copia certificada del replanteo vial del 28 de agosto del 2012 Ticket 2012-060828, oficio 3966 DGT-GU-2012
- 5. Copia certificada del replanteo vial fecha 14 de octubre del 2016 Ticket GDOC No. 2016-531387, oficio No. AMZT-2016-4285
- 6. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3430, del 23 de junio 2017, Ticket GDOC No. 2017-079645
- 7. Copia certificada del oficio DMC-CE-01220, 6 de febrero 2018, Ticket GDOC No. 2018-003910
- 8. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3832, 13 de julio 2018, referencia GDOC No. 2017-064610
- 9. Informe Técnico código AMZT-DGT-TV-2018-08 con fecha 6 de agosto del 2018.



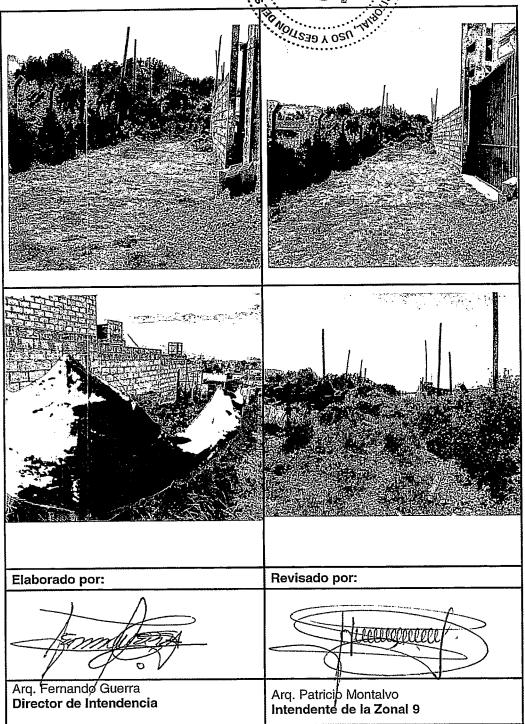












NOTA: Al presente informe se adjunta el REGISTRO DE REUNIÓN donde consta la asistencia de los participantes en la inspección.

| echa: | 15 /01/ | 15 /01/2021 | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--|--|--|------------|------------------|-------|--|--|--|
| Caso: | Pifo | | | ld. Caso: | 3820 | | | | | | |
| Intidad Controlada | : Munici | pio del Distrito N | /letropolitano de | Quito | | | | · | | | |
| | | | | e Lugar Inspeccio | nado | | a - | | | | |
| Provincia: | Pichincha | | Cantón: | Quito | | Parroquia: | Pifo | | | | |
| Dirección: | | toe cailui | | | | | | • C | | | |
| Referencia: | INTE | RCAMBIAD | or Pifo-F | ともいろの子に | | | | . • | | | |
| | | X | . Y | | <u> Andrewski</u> | Lugar. | | | | | |
| Coordenadas: | | | | | | | . 3 | | | | |
| Joordenadas. | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | the state of the s | of the second and the second of the second o | | | | | | | |
| | | | Datos de P | articipantes de D | iligencia | | | | | | |
| Nombres y Apel | lidos | Institución | Datos de P Cargo | articipantes de D Celular | de de la companya del la companya de | Correo | | Firma | | | |
| | | Institución 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | مالادة. | (1)o. | | | |
| RG. FERNANDO | SUERIRA | | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | eour e | (1)o. | | | |
| IRÚ. FERNANDO (LEG. PATRICLO LL | SUERICA OU PRUD | 50† 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | ا مادة. عطاله | (1)o. | | | |
| RG. FERNANDO | SUERICA OU PRUD | 50+ | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular | argfguer | isome gar | ا مست | (1)o. | | | |
| R. FERNANDO (P. PATRICLO LL | SUERICA OU PRUD | 50† 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | suco gobec | (1)o. | | | |
| R. FERNANDO (P. PATRICLO LL | SUERICA OU PRUD | 50† 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | esus. | (1)o. | | | |
| R. FERNANDO (R. PATRICLO LL | SUERICA OU PRUD | 50† 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | 2000 es | (1)o. | | | |
| RÚ. FERNANDO (NED. PATRICLO LL | SUERICA OU PRUD | 50† 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | egobec Luca | (1)o. | | | |
| RÚ. FERNANDO (LEG. PATRICLO LL | SUERICA OU PRUD | 50† 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | esus es | (1)o. | | | |
| RÚ. FERNANDO (LPD. PATRICLO LL | SUERICA OU PRUD | 50† 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | esus d | (1)o. | | | |
| RÚ. FERNANDO (LPD. PATRICLO LL | SUERICA OU PRUD | 50† 50† | Cargo DIRECTUR Z9 | Celular ୦୧୨ 22947୫୪ | argfguer | isome gar | esun d | (1)o. | | | |

INTENDENCIA ZONAL 9
Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas
Plateforma Guberramental de Gestion Financiera
Bioque amarillo, piso 05
096 083 5047
set auto@sot.gob.eo



| Observaciones y Hallazgos: | | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Observac | | | | | | | | |



More of the state of the state

in product 2 or 3.

C. Activity of committees in the Committees of State Committees of

REGISTRO DE REUNION

Pito". Sector Calluma. Via Perimotral E35. Tema: Coordinado por: SOT. Fecha:

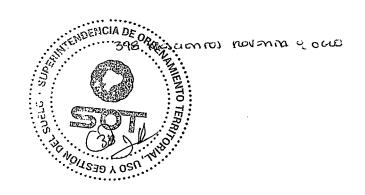
| ROMERESYAPETIEGS | NETHUCĆKI | CARCO | THETENO | GAYXUL | (ALRIVAXA |
|--------------------|----------------|------------------|------------|-----------------------------|--|
| Patricio Tarimillo | STAV | Abogado | 0987052725 | weiter place colotwit con | (Tuwith |
| Ponny Aldean | ST/-1V | Tecnio | 0998263417 | donnyroberto78@gmail.com | From Alderry |
| SALAZA Z | AMZI. | JEFAZONA CERMONU | ०१५५००३५०५ | yadira salazar Dquito gobic | - As have the hard |
| DRIAHOO NUTTEZ | SECPTYT | TECNIGO | 0994609298 | pedro nuniez Oquito gob. ec | punianz y |
| Patriceo Montala | SOT | Intendeute. | 0982038997 | patrice montalio 20 = t | ·gob.ee |
| Lia Ormazor C | 707 | Auglista | 0979178073 | Ga Ornaya a Solgo | A LAND OF THE PARTY OF THE PART |
| ATOBO F. GUERIZA | 50 T | DIRECTOR ZONAL | 0992294788 | carlos guerrapest. 46.00 | 100 |
| | , | | | | 1 |
| Nota: Plas. | Deusi Harrinez | L. Administra | dora de T | ombaco. | |
| 7 | telt: 0997 | 335971 | | | |
| | eomeo: deusi. | martinez Davis | to gob.ec. | | |
| | patita | 4672 not mail | · com. | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Later density x that θ that θ . Since $x \in \mathbb{R}^n$ is the form $x \in A$. Only $y \in \mathbb{R}^n$ in the form $x \in A$.

HONERIE

Edificio SENPLADES, piso 16





Oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O Quito, 17 de febrero de 2021

Señor Doctor Yunda Jorge Alcalde del Cantón Distrito Metropolitano de Quito GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

Asunto: Solicitud de Información caso "Camino Vecinal Pifo - Pasaje Pananorte 2"

De mi consideración:

En atención al escrito presentado ante esta Intendencia en fecha 04 de enero del 2021, mediante el cual el Arq. Milton Fernando Vinueza Páez, expone su denuncia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ (GAD-DMQ), y solicita a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo actúe en función de sus atribuciones conferidas en la Constitución y en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, manifestando la presunción sobre la falta de acciones de control por parte de la Administración Zonal Tumbaco debido a la falta de la definición del trazado vial y el eje de vía correspondiente al denominado "Pasaje Pananorte 2" que estaría incluido en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo para el DMQ.

Con el fin de esclarecer los hechos denunciados, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución SOT-DS-2020-001 el cual dentro de su parte pertinente manifiesta: "Art. 17.- Requerimiento de información.- El órgano investigador de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, es competente para solicitar información a todas las entidades que conforman el Gobierno Central y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las instituciones que forman parte del Gobierno Central y/o al Gobierno Autónomo Descentralizado, una vez recibida la notificación, tendrán para su contestación el término de diez días, pudiendo prorrogarse un máximo de cinco días más a petición de parte y con la debida motivación.", en tal virtud se solicita a Usted señor Alcalde en su calidad de representante legal del GAD-DMQ, se remita la siguiente información en un plazo de 10 días a la Intendencia Zonal 9:

- Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367
- Plano en formato dwg o shape file actualizado, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal Tumbaco, del trazado vial del sector de Pifo.
- 3. Copia certificada del replanteo vial del 18 de marzo del 2010 con referencia la





- 4. Copia certificada del replanteo vial del 28 de agosto del 2012 Ticket 2012-060828, oficio 3966 DGT-GU-2012
- 5. Copia certificada del replanteo vial fecha 14 de octubre del 2016 Ticket GDOC No. 2016-531387, oficio No. AMZT-2016-4285
- 6. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3430, del 23 de junio 2017, Ticket GDOC No. 2017-079645
- 7. Copia certificada del oficio DMC-CE-01220, 6 de febrero 2018, Ticket GDOC No. 2018-003910
- 8. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3832, 13 de julio 2018, referencia GDOC No. 2017-064610
- 9. Informe Técnico código AMZT-DGT-TV-2018-08 con fecha 6 de agosto del

En caso de que la respuesta al presente acto administrativo, sea suscrito por parte de una Autoridad Subalterna de la Municipalidad, esta deberá legitimar su comparecencia, presentando los correspondientes anexos en donde se pueda constatar la autorización conferida para actuar en representación del GAD, caso contrario se entenderá como no presentada la respuesta.

Se apercibe al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito que, de no presentar la información solicitada dentro del término establecido, se dará cumplimiento a lo que la norma establezca para el efecto.

Con sentimiento de distinguida consideración:

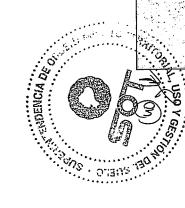
Carlos Fernando Guerra Caicedo

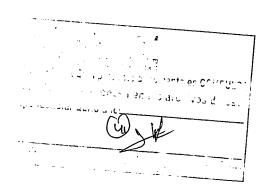
DIRECTOR ZONAL 9 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PLANEAMIENTO

URBANÍSTICO Y DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO



| Superintendencia de Ordenamiento Territorial IZ 9 Notificación | | | | | | | | | |
|--|--------------------|----------|-------------|---|---|--|--|--|--|
| Nombre y número de ID | Notificado | Fecha | Institución | Intendencia | Asunto | | | | |
| ENSANCHAMIENTO VIA PIFO | DR. JORGE YUNDA | 17-02-21 | GAD DE UIO | Superintendencia de Ordenamiento Territorial INZ 9 | Notificación del Oficio SOT-INZ9- 0005-2021-O | | | | |
| | RECIBIDO | | | Nº DE RADA FECHA DE INC. RECIBIDO POR: JO INF. 3952300 | 18 FEB 2021 esthin Battallos 12320 LLL | | | | |





GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Telefono(s): 1800 510510

Documento No.: GADDM@:AM-AGD-2021-0790-E
Fecha: 2021-02-18 10:35:05 GMT-05
Recibido por: Martha Cecilia Cevallos Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a
https://sitra.quito.gob.ec
con el usuario: "1704441987"



ASUNTO: Atención requerimiento ampliación de plazo

Señor Doctor Yunda Jorge Alcalde del Cantón Distrito Metropolitano de Quito GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio No. GADDMQ-AZT-2021-0686-O de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por la Mgs. Deisy Giovanna Martínez, en calidad de Administradora Zonal Tumbaco del DMQ, mediante el cual dentro de su parte pertinente solicita: "...solicito a Usted de manera comedida, se nos autorice una extensión al plazo dispuesto sea de 7 día laborables a partir del día lunes 29 de marzo de 2021..."

De la revisión del caso consta el oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O notificado al GAD DMQ en fecha 18 de marzo del año en curso, mediante el cual se le solicita entregar información relacionada al caso concediéndole el término de 10 días, dicho término fenece el 01 de abril del 2021.

Al respecto, con el fin de dar atención a la petición de la ampliación de plazo para la entrega de información solicitada, y por cuanto la misma se ha presentado antes del vencimiento de dicho plazo, se le concede al peticionario dicha solicitud de ampliación por el término de 5 días, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo el cual dispone: "(...) Art. 161.- Ampliación de término o plazo. Las administraciones públicas, salvo disposición en contrario, de oficio o a petición de la persona interesada y siempre que no perjudiquen derechos de una tercera persona, pueden conceder la ampliación de los términos o plazos previstos que no excedan de la mitad de los mismos. La petición de la persona interesada y la decisión de la ampliación se producirá antes del vencimiento del plazo. En ningún caso se ampliará un término o plazo ya vencido. (...) La decisión de ampliación se notificará a las personas interesadas. Las decisiones sobre ampliación de términos no son susceptibles de recursos (...)"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.





Atentamente,

Wilson Patricio Montalvo Tapia INTENDENTE ZONAL 9

Copia

Señora Magister
Martinez Guachamin Deisy Giovanna
Administradora Zonal Tumbaco
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TW/







ASUNTO:

Atención requerimiento ampliación de plazo

Señor Doctor Yunda Jorge Alcalde del Cantón Distrito Metropolitano de Quito GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio No. GADDMQ-AZT-2021-0686-O de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por la Mgs. Deisy Giovanna Martínez, en calidad de Administradora Zonal Tumbaco del DMQ, mediante el cual dentro de su parte pertinente solicita: "...solicito a Usted de manera comedida, se nos autorice una extensión al plazo dispuesto sea de 7 día laborables a partir del día lunes 29 de marzo de 2021..."

De la revisión del caso consta el oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O notificado al GAD DMQ en fecha 18 de marzo del año en curso, mediante el cual se le solicita entregar información relacionada al caso concediéndole el término de 10 días, dicho término fenece el 01 de abril del 2021.

Al respecto, con el fin de dar atención a la petición de la ampliación de plazo para la entrega de información solicitada, y por cuanto la misma se ha presentado antes del vencimiento de dicho plazo, se le concede al peticionario dicha solicitud de ampliación por el término de 5 días, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo el cual dispone: "(...) Art. 161.- Ampliación de término o plazo. Las administraciones públicas, salvo disposición en contrario, de oficio o a petición de la persona interesada y siempre que no perjudiquen derechos de una tercera persona, pueden conceder la ampliación de los términos o plazos previstos que no excedan de la mitad de los mismos. La petición de la persona interesada y la decisión de la ampliación se producirá antes del vencimiento del plazo. En ningún caso se ampliará un término o plazo ya vencido. (...) La decisión de ampliación se notificará a las personas interesadas. Las decisiones sobre ampliación de términos no son susceptibles de recursos (...)"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Atentamente,
wilson particio

Wilson Patricio Montalvo Tapia INTENDENTE ZONAL 9

Copia:

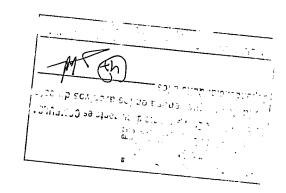
Señora Magister
Martinez Guachamin Deisy Giovanna
Administradora Zonal Tumbaco
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TW/



| Superintendencia de Ordenamiento Territorial IZ 9 Notificación | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------|--------------|---|--|--|--|--|
| Nombre y número de ID | Notificado | Fecha | Înștitución | Intendencia | .Asunto | | | |
| Ensachamiento Via Pifo | Dr. Jorge Yunda | 30-03-2021 | GAD DE QUITO | Superintendencia de Ordenamiento Territorial IZ 9 | Oficiio NRO SOT- INZ9-0033-2021-O | | | |
| | RECIBIDO | | | NODE TRAMITE: | ALCALDIA PCIÓN 3 I MAR 2021 24 LUCI ESTULIOS | | | |

SUELO SUPERINA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Telefono(s): 1800 510510

Documento No.: GADDMQ-AM-AGD-2021-1657-E Fecha: 2021-03-31 11:19:00 GMT -05 Recibido por: Martha Cecilia Cevallos Escobar Para verificar el estado de su documento ingrese a https://sitra.quito.gob.ec con el usuario: "0200766483"

cioly phases entraises 833





· Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0858-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

Asunto: Requerimiento información SOT- Alcance Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O

Señor Wilson Patricio Montalvo Tapia Intedente Zonal 9 SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio SOT-INZ9-0029-2021-O, de fecha 17 de marzo de 2021; mediante el cual manifiesta: "Con un atento saludo y en referencia al escrito presentado ante esta Intendencia Zonal 9 el 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se expuso una denuncia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (aGAD DMQ») al igual que a la Administración Zonal Tumbaco, manifestando la presunción de infracción al ordenamiento territorial, sobre: "La construcción de cerramiento y edificación en plena calle pública de propiedad municipal, talud que implica peligro a la vida e integridad física de las personas y usurpación de la calle pública de propiedad municipal." y también el posible "(. .) cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle SIN que separa los prediosNro. 5030116 y 5556367".

Es oportuno señalar que mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, con fecha 17 de febrero de 2021, se solicitó al GAD DMQ información respecto al caso "Ensanchamiento del camino Vecinal Pifo-Pasaje Pananorte 2", obteniendo la respuesta por parte del GAD-DMQmediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O, suscrito por la Magister Deysi Martinez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, con fecha 26 de febrero de 2021 y recibido el mismo dia.

Sin embargo, una vez que se ha realizado el análisis de la documentación presentada mediante Informe Técnico de Análisis DocumentalNo. SOT-129-INOT-001-2021, es necesario cumplir con la práctica de las siguientes diligencias, con el fin de esclarecer los hechos denunciados.

las siguientes diligencias, con el fin de esclarecer los hechos denunciados.
(...)en tal virtud, se solicita a usted señor Alcalde en su calidad de representante legal de GAD-DMQ, se remita la siguiente información dentró del término de 10 días a la Intendencia Zonal 9:
i) Diligencia Nro. 1:

(a) «Aclarar lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS VI y el MAPA PUOS V2. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez SERVIDORA MUNICIPAL 13 en el informe técnico "Trazado vial de la calle SN que separa los predios № 5030116 y 5556367" de código AMZT-DGT-TV-2018/08" en cual señala en el item conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una via de 12.00m que lindera con los predios № 5030116 y № 5556367, desplazándose en el año 2016, una via proyectada en el centro del predio № 556367 (SIC) con sentido norte sur con una ancho (SIC) de 14.00m"».

(b) «Copia certificada de las Ordenanzas Metropolitanas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención de 12.00m que lindera con los predios № 5030116 y № 5556367».

(c) «MAPA PUOS VI Y MAPA PUOS V2 (formato dwg o shape file)».

(d) «Indicar mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido

166

ري بالداني در الان

representadore rento en Offin UES respecta en 1.3 archivos do esc



Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0858-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

mediante Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de-ocupación ungente del immueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio"».

(e) «Informe de Regulación Metropolitana (IRM) actualizado de los predios № 5030116 y № 5556367».

Mediante Oficio Nº GADDMQ-AM-2021-0382-OF de fecha 22 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado. Alcalde Metropolitano de Quito manifiesta: "i) Respecto de la Diligencia Nro. 1:De acuerdo a lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo («COA»), y en ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 89 y 90, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo y delego a Usted, señora Administradora Zonal de Tumbaco, para que presente la información y aclaraciones requerida por la SOT mediante el oficio supra."

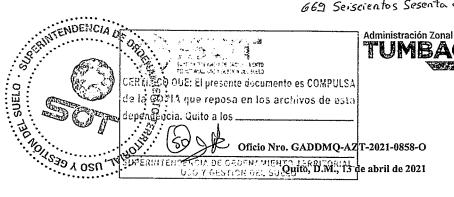
Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O de fecha 26 de marzo de 2021, se manifiesta: "Al respecto, sirvase encontrar adjunto:

- 1. Actaración de lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS VI y el MAPA PUOS V2; mediante Memorando № STHV-DMPPS-2021-0091-M de fecha 26 de marzo de 2021.
- 2. Mapa PUOS VI (formato PDF) y Mapap PUOS V2 (formato Autocad), remitido mediante Oficio № STHV-DMGT-2021-1163-O de fecha 26 de marzo de 2021 (Se remite CD con información).
- 3. Informes de Regulación Metropolitana actualizados de los predios N° 5030116 y N° 5556367 Adicionalmente, de acuerdo a la Inspección realizada el día 25 de marzo de 2021, en donde se informó acciones que la Municipalidad ha tomado respecto al tema se remite:
- Oficio N° STHV-2020-1119-O de fecha 30 de diciembre de 2020 y el borrador del "Plan Especial de la Zona Central de la parroquia de Pifo".
- Zona Central de la parroquia de Pifo". 2. Oficio N° AMZT-DGT-2017-1124 de fecha 05 de abril de 2018.
- 3. Oficio Nº AMZT-DGT-2017-1125 de fecha 05 de abril de 2018."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Jose Antonio Vaca Jones, Director de Gestión de Bienes Inmuebles manifiesta: "Considerando que no reposa en los archivos de la Dirección a mi cargo la información solicitada por parte de la Administración Zonal, y en función de que en la Resolución de Concejo No.3660 de 05 de diciembre, misma que fue recabada por parte de los técnicos de esta dirección, señala en su último párrafo lo siguiente "Con la resolución del Concejo Metropolitano comuniquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que se siente la razón respectiva", razón por la cual solicito a Ustedes de la manera más cordial se remita la documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo mencionado, ya que tiene relación a una denuncia en contra del GAD DQM y la Administración Zonal Tumbaco, y esta información es solicitada con carácter URGENTE por parte de la mencionada Administración Zonal."

Con estos antecedentes, solicito a Usted de manera comedida, se nos autorice una extensión al plazo dispuesto, que sea de 7 día laborables a partir del día lunes 29 de marzo de 2021. Esto con el fin de seguir gestionando la información solicitada con otras instituciones dentro de la Municipalidad."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0703-O de fecha 29 de marzo de 2021, la Administración Zonal Tumbaco hace un alcance al Oficio Nº GADDMQ-AZT-2021-0686-O mediante el cual manificsta: "Mediante Oficio Nº GADDMQ-SGCM-2021-1095-O de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Abg.



Paúl Wladimir Andino Salinas, Coordinador de Gestión Documental y Archivo manifiesta: "Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaria General del Concejo Metropolitano, en atención a su oficio GADDMQ-AZT-2021-0657-O, mediante el cual solicita: "(...) Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial se remita la siguiente documentación:(...)"; adjunto al presente, sirvase encontrar copias debidamente certificadas de manera digital de la información solicitada en el siguiente enlace: https://bit.ly/39gOD0Y

En relación a la copia certificada de la Ordenanza Metropolitana: 0187(2003), me permito realizar la siguiente consideración: la numeración y fecha no coinciden con nuestros registros por lo tanto no se pudo localizar dicho documento.

. Sin embargo, se localizó la ordenanza 187-2006, referente al Sistema de Gestión Participativa,Rendición de cuentas y Control Social del DMQ misma que se adjunta en copia certificada.

Con estos antecedentes, sirvase encontrar:

Copias certificadas de las Ordenanzas Metropolitanas: 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito. En relación a la copia certificada de la Ordenanza Metropolitana: 0187(2003), me permito realizar la siguiente consideración: la numeración y fecha no coinciden con nuestros registros por lo tanto no se pudo localizar dicho documento. Sin embargo, se localizó la ordenanza 187-2006, referente al Sistema de Gestión Participativa, Rendición de cuentas y Control Social del DMQ misma que se adjunta en

copia certificada.

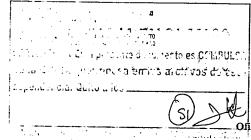
Las copias debidamente certificadas de manera digital de la información solicitada se encuentran en el siguiente enlace: https://bit.ly/39gOD0Y"

Mediante Memorando Nº GADDMQ-DMGBI-2021-0154-M de fecha 13 de abril de 2021, suscrito por el Abg. Jose Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Innuebles manifiesta: "En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0658-O del 23 de Marzo de 2021, suscrito por la Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin, Administradora Zonal Tumbaco; mediante el cual solicita se informe mediante los documentos habilitantes si se perfecciono el acto administrativo emitido mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante el cual se resolvió " declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS (....) ubicado en el barrio Chantag Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio.

Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0038-M del 05 de abril del 2021 esta dirección remitió a la Procuraduria Metropolitano y a la Emop-Q de acuerdo a la resolución del concejo No.3660 de 05 de diciembre en la cual en su último párrafo señala lo siguiente "Con la resolución del Concejo Metropolitano comuniquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, por lo cual se solicitó verificar en sus archivos documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0038-M del 05 de Abril de 2021 suscrito por el Ab. Juan Manuel Baquero Guerrero Secretario de la la Procuraduria Metropolitana señala que dentro del expediente No.2021-00801- el Dr. Ramiro Buenaño, analista de esa dependencia emitió el informe respectivo y manifiesta lo siguiente: "Revisado el sistema Skelta de esta Procuraduría, no consta el expediente relacionado con el acto administrativo emitido mediante la Resolución del Concejo Metropolitano No. 3660 de 05 de diciembre del 2006 mediante el cual se resolvió declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y dictar el acuerdo de ocupación urgente del immueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS (....) Por otro lado el señor Ricardo Lucero, encargado de archivo de Procuraduría manifiesta"(...)envió PDF de los

 \mathbf{Z}





Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0858-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

oficios con expediente de Procuraduría No.2316-2004 de 12 de abril de 2007 y 06 de julio de 2007, suscrito por la Dra. Catalina Carpio P. Procuradora Metropolitana (E,), de ese entonces enviado al Doctor Washington Bonilla Abarca, últimos despachos según el sistema Fox de esta dependencia (...)".

Con estos antecedentes sírvase encontrar:

 Expediente Procuraduría Metropolitana respecto a Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-0154-M

COS: Trainite 1

- Anexos exp. 2021-08801.pdf Trainite 1

- Informe Exp. 2021-09801.pdf

- 80210 - 02070 - PROHIBICIONES - 2006 (1).pdf

- 1391-E-OF. SOT-INZ9-0029-2021-0_0001.pdf

- GADDMQ-AZT-2021-0392-0 (1).pdf

- 2_autorización_para_entrega_de_documentación_por_parte_de_la_amzz.pdf

- GADDMQ-DMGB1-2021-0154-M.pdf

Copia:

a: Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaria General

Fecha: 14/4/2021 Hora: 14:48 p.m.

No Páginas: 19 Anexos: Descripción Anexos: Recibido por: BRIKEY.RAZA Tipo Documento: A

Expediente: NA Tramito No: 15306

Fecha Acción ___ Sumilla Siglas Unided erado por: Yadira Salome Salazar Perez yssp wfvc AZT-DGT 2021-04-13 evisado por: Washington Fabián Valencia Cevallos AZT 2021-04-13 robado por: Deysi Giovanna Martinez Guachamin dgmg



electrónicamente po DEYSI GIOVANNA MARTINEZ GUACHAMIN



Memorando Nro. GADDMO-DMGBI-2021-0154-M

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

PARA:

Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin

Administradora Zonal Tumbaco

ASUNTO:

Requerimiento información SOT, Barrio Calluma, parroquia de Pifo.

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0658-O del 23 de Marzo de 2021, suscrito por la Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin, Administradora Zonal Tumbaco; mediante el cual solicita se informe mediante los documentos habilitantes si se perfecciono el acto administrativo emitido mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante el cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS (....) ubicado en el barrio Chantag Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio.

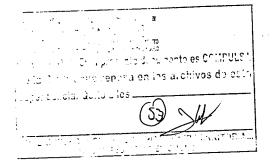
Con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0038-M del 05 de abril del 2021 esta dirección remitió a la Procuraduria Metropolitano y a la Emop-Q de acuerdo a la resolución del concejo No.3660 de 05 de diciembre en la cual en su último párrafo señala lo siguiente "Con la resolución del Concejo Metropolitano comuniquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, por lo cual se solicitó verificar en sus archivos la documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0038-M del 05 de Abril de 2021 suscrito por el Ab. Juan Manuel Baquero Guerrero Secretario de la la Procuraduria Metropolitana señala que dentro del expediente No.2021-00801- el Dr. Ramiro Buenaño, analista de esa dependencia emitió el informe respectivo y manifiesta lo siguiente: "Revisado el sistema Skelta de esta Procuraduria, no consta el expediente relacionado con el acto administrativo emitido mediante la Resolución del Concejo Metropolitano No. 3660 de 05 de diciembre del 2006 mediante el cual se resolvió declarar de milidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y dictar el acuerdo de ocupación urgente del immueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS (...) Por otro lado el señor Ricardo Lucero, encargado de archivo de Procuraduría manificsta (...)envió PDF de los oficios con expediente de Procuraduría No.2316-2004 de 12 de abril de 2007 y 06 de julio de 2007, suscrito por la Dra. Catalina Carpio P. Procuradora Metropolitana (E.), de ese entonces enviado al Doctor Washington Bonilla Abarca, últimos despachos según el sistema Fox de esta dependencia (...)".

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0154-M Quito, D.M., 13 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencies: - GADDMQ-PM-2021-0038-M

- xos:
 2_autorización_para_entrega_de_documentación_por_parte_de_la_amzl.pdf
 GADDMQ-AZT-2021-0392-O (1).pdf
 1391-E-OF. SOT-INZ9-0029-2021-O_0001.pdf
 80210 02070 PROHIBICIONES 2006 (1).pdf
 Informe Exp. 2021-00801.pdf
 Anexos cxp. 2021-00801.pdf

Copia: Sra. Mgs. Yadim Salome Salazar Perez Jefe Unidad de Territorio y Vivienda

Sra. Janneth Patricia Cañas Pavon Servidor Municipal 7

| 1 | Barrier Constitution of the Constitution of th | a Siglas Responsable | SiglasiUnidad | Experience Control Similar |
|---|--|-------------------------|---------------|----------------------------|
| | Elaborado por: Paola Matilde Pino Garrido | pp | DMGBI-AL | 2021-04-12 |
| | Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones | jv | DMGBI | 2021-04-13 |





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Calle Montúfar N4-119 entre Espejo y Chile -PBX 3952300 ext. 13146/13166 www.quito.gob.ec

673 Seiscientos Setentay Tres



CERPROCURADURIA METROEOLITANA
de fa: 5071A que reposa en los METROEOLITANA
EXPEDIENTE No. 2316-2004

apendencia. Quito a los -

· 3

(5) >4

N 6 JUL 2007

Doctor
WASHINGTON BONILLA ABARCA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio Expediente No. 2316-2004 de 12 de abril del 2007, Procuraduría Metropolitana, en base a lo informado en el oficio No. 2065 de 21 de marzo del 2007 por la Dirección de Avalúos y Catastros, dio a conocer que la afectación que por expropiación es única y exclusivamente sobre el predio signado con el número de predio 5556367 y clave catastral 10033-03-001, de propiedad de José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez, ubicado en el Barrio Chantag, zona Tumbaco, parroquia Pifo de este Distrito.

Mediante comunicación ingresada el 23 de mayo del 2007 el señor Daniel Olmedo, solicita se aclare que dicho predio es el No. 3 con una superficie de 146.7000 m2, por cuanto en el Registro de la Propiedad está registrado de esta manera.

Mediante oficio No. 4214 de 19 de junio del 2007, el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Catastral de la Dirección de Avalúos y Catastros, se ratifica en el Informe emitido en el oficio 2065 de 21 de marzo del 2007, cuyo texto expresamente señala: "Ampliando la información legal respecto a la ficha de Expropiación No. 001 indico a usted que los propietarios son José Benjamin Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez, adquirido en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el 17 de octubre de 1969, ante el Notario Dr. José V. Troya e inscrita el 21 del mismo mes y año; Con fecha 27 de febrero del 2002, a las 10H18, notifica con el acta otorgada el 7 de febrero del año 2002, cnya segunda copia certificada se adjunta en 12 sojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: María Teresa de Jesús Velásquez en favor de sus hijos señores: María Laura, Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, Maria, Marcia, Gilberto, Manuel Oliver y Wilfrido Freire Ríos Velásquez y con derecho a gananciales su conyuge el señor José Benjamín Ríos Hidalgo; dejando a salvo el derecho de terceros. Se aclara que con Rep. 13562, del Registro de Sentencias varias, tomo 136 y con fecha 7 de marzo del 2005, a las 41-106, notifica el Notario Vigésimo Quinto (25) del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, con el acta otorgada el 3 de marzo del 2005, cuya segunda copia certificada se certificada se adjunta en 7 sojas útiles, mediante el cual se concede la posesión esectiva proindiviso de los bienes dejudos por la cansante señora: Maria Laura Rios Velásquez en favor de sus bijos señores: Jaqueline Elizabeth y Aushelo Rodrigo Villamaria Rios y del señor Alino Rodrigo Villamarín Espinosa, en calidad de cónynge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal; dejando a salvo el derecho de terceros, <u>derechos y acciones sobrantes fincados en el lote</u> numero tres del fraccionamiento del lote (según hoja de control número 3475-95) de fecha 24 de julio de 1995), situado en la parroquia Pifo de este Cantón", señalando además que remite esta Información para que se oficie al señor Registrador de la Propiedad y se establezca únicamente que sólo este inmueble es el afectado por el proyecto en mención.

Por lo expuesto queda aclarado así el oficio expediente No. 2316-2004 de 12 abril del 2007.

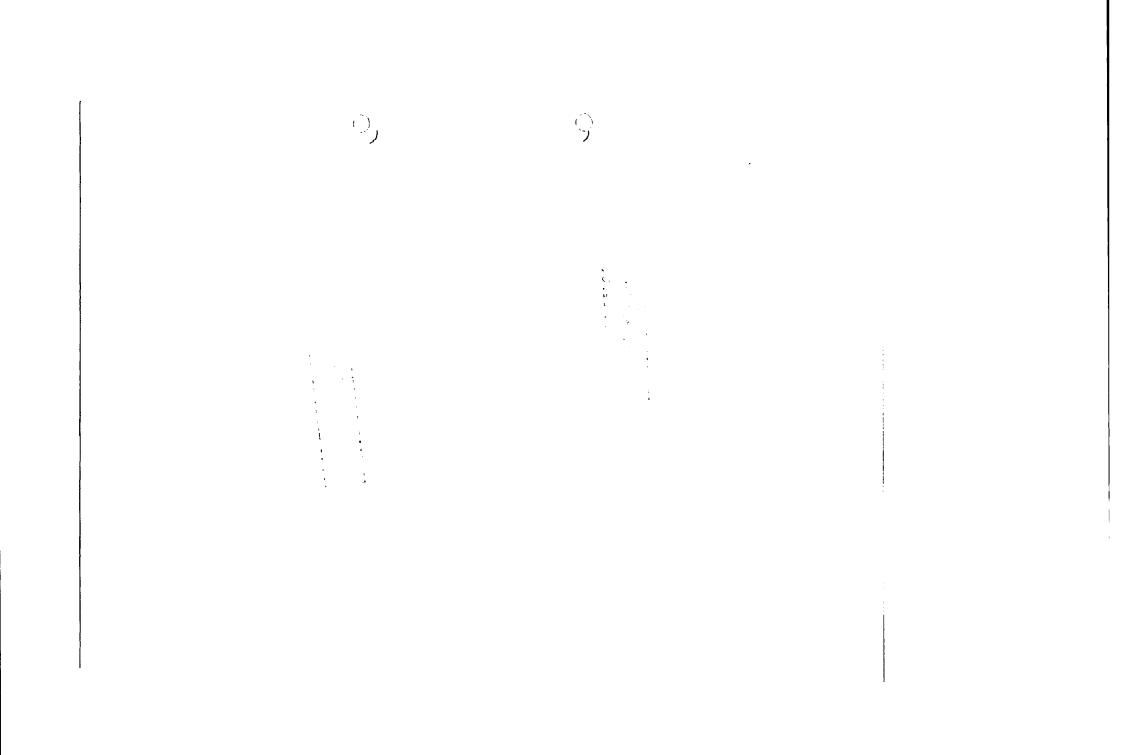
Atontomente

Dra. Catalina Carpio P.

PROCURADORA METROPOLITANA (E)

Adjunto: Documentos pertinentes.

26-06-07 RX / LCC) 7;





De mi consideración:

Mediante comunicación ingresada el 23 de febrero del 2007, los hermanos Wilfrido y Carmen Ríos Velásquez, solicita al Municipio de Quito oficiar al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de aclarar que el lote afectado por el trazado vial del sector, conforme resolución de Concejo del 23 de noviembre del 2006, es únicamente el que se encuentra signado con el número de predio 5556367 y clave catastral 10033-03-001 y que por lo tanto se levante la prohibición de enajenar de las demás propiedades.

ANTECEDENTES:

- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 23 de noviembre de 2006, resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial, y ordenar la ocupación urgente de varios lotes, afectados por el trazado vial de la calle sin nombre ubicada en el barrio Chantag, zona Tumbaco, parroquia Pifo de este Distrito, encontrándose entre ellos el predio del señor José Benjamín Ríos Hidalgo e hijos.
- 2. El Ing. Juan Solis Aguayo, Jefe de Gestión Municipal de la Dirección de Avalúos y Catastros, mediante oficio 2065 de 21 de marzo de 2007, informa que el predio afectado por la expropiación referida únicamente es el predio signado con el No. 5556367 con clave catastral No. 10033-03-001 de propiedad de José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez, ubicado en la parroquia Pifo de este Distrito, adquirido por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el 17 de octubre de 1969 ante el Notario Dr. José V. Troya e inscrita el 21 del mismo mes y año.

ACLARACIÓN:

Por lo expuesto, me permito aclarar que la afectación con fines de expropiación es única y exclusivamente sobre el predio signado con el número 5556367 de Propiedad del señor José Benjamin Ríos Hidalgo e hijos, situado en la parroquia Pifo de este Distrito, adquirido en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el 17 de octubre de 1969 ante el Notario Dr. José V. Troya e inscrita el 21 del mismo mes y año.

Particular que longo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz PROCURADOR METROPOLITANO

Expediente griginal archivo Procuraduria

04-04-07 RKVLQV • NOO N GESTION

675 Seiskientos Setenta y Cinco

CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULS

dependencia. Quito a los.

de la COPH que reposa en los archivos de PROCURADURÍA **METROPO**

Quito, Olde SIMERIA 2024 ENCIN DE ORDEHAMIENTO TERRITORIA USD Y GESTION DEL SUELO

Expediente No. PRO-2021-00801

Abogado. Juan Manuel Baquero SECRETARIO GENERAL PROCURADURIA METROPOLITANA

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M de 26 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Jose Antonio Vaca Jones, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, por medio del cual manifiesta y solicita lo siguiente:

"En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0658-O del 23 de Marzo de 2021, suscrito por la Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin, Administradora Zonal Tumbaco; mediante el cual solicita se informe mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante el cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS (....) ubicado en el barrio Chantag Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio.

Considerando que no reposa en los archivos de la Dirección a mi cargo la información solicitada por parte de la Administración Zonal, y en función de que en la Resolución de Concejo No.3660 de 05 de diciembre, misma que fue recabada por parte de los técnicos de esta dirección, señala en su último párrafo lo siguiente "Con la resolución del Concejo Metropolitano comuniquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que se siente la razón respectiva", razón por la cual solicito a Ustedes de la manera más cordial se remita la documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo mencionado, ya que tiene relación a una denuncia en contra del GAD DQM y la Administración Zonal Tumbaco, y esta información es solicitada con carácter URGENTE por parte de la mencionada Administración Zonal".

Al respecto manifiesto:

Revisado el sistema Skelta de esta Procuraduría, no consta el expediente relacionado con el acto administrativo emitido mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. 3660 de 05 de diciembre de 2006 mediante el cual se resolvió declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS ubicado en el barrio Chantag Zona Tumbaco, Parroquia

PROCURADURÍA

Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de Mandish CompoLITANA mencionado barrio, que sirvió de base para la adjudicación por remate del lote No. Resultante de lote

del plano de fraccionamiento No. 3547 del predio No. 213348, clave catastral No. 4060104069, situado en la parroquia Santa Prisca, a favor del señor Juan Carlos Vilaña Chuquimarca.

Por otro lado, el señor Ricardo Lucero, encargado de archivo de procuraduría manificsta:

"(...) envío PDF de dos oficios con expediente de Procuraduría Metropolitana No. 2316-2004, de 12 abril de 2007 y 06 de julio de 2007, suscrito por la Dra. Catalina Carpio P. Procuradora Metropolitana (E)., de ese entonces, enviado al Doctor Washington Bonilla Abarca, últimos despachos según sistema Fox de esta Dependencia. (...)"

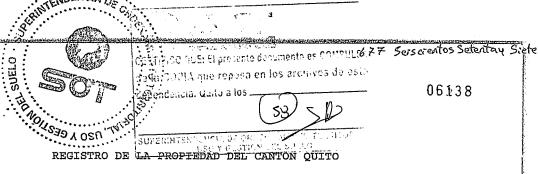
Atentamente,

Dr. Ramiro Buenaño P.

PROCURADURÍA METRROPOLITANA

Elaboración/R. Buenaño. 01/04/2021

Adjunto: dos fojas útiles



Acta de Inscripción

PROHIBICION

No. de Inscripción:

Nro. de trámite:

DD-0000916

Nro. de Repertorio:

·80210 🗸

Parroquia:

PIFO

Tomo:

ndo Dickitterno don Jose Luis Aucancela Perez La Social Registro de la Fropiedad del Distrito

137

Fecha:

11/12/2006 11:00:23

En Quito, a ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las ONCE horas, y minutos, se presento el Oficio Nro 3660, de diciembre cinco del dos mil seis, cuya certificada se adjunta en seis fojas, enviado por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el mismo en sesión pública ordinaria realizada el jueves 23 de noviembre del s 2006, al considera el Informe No., IC-2006-3 601 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Ávalúos, de conformidad con los Arts. 63 numeral 11), 239 y siguientes de Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el Art. 8 = numeral 10 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de RA => expropiación parcial, y dictar el acuerdo

06138

679 Seis cientos Setenta y Woeve

CERTY E O QUE: El presente documento es COMPULSA de la CE NA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los de la CE NA QUE A CONTROL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. USO Y GESTION DEL SUELO

de ocupación urgente del inmueble propiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS, MARIA LAURA RIOS V. / MELFA SUSANA RIOS V./ NANCY DE LOURDES RIOS V./ NELLY MARGOTH RIOS V/, JAIME RODRIGO RIOS V., CARMEN AUFEMIA RIOS V. MARIA RIOS V. MARCIA RIOS V./ GILBERTO RIOS V./ MANUEL OLIVER RIOS V., Y WILFRIDO FREIRE RIOS V., ubicado en el barrio Chantag, Zona Tumbaco, Pifo, requerido Parroquia por Municipalidad, para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no pagará el valor expropiación, en razón propietarios de dicho inmueble, en forma libre y voluntaria mediante comunicación escrita de 26 de julio del 2004, ceden el área requerida para el trazado vial de la calle sin nombre del barro Chantag. Los datos técnicos del inmueble afectado constan en la ficha anexa al oficio No 0006585 de 3 de agosto del 2005, de la Dirección de Avalúos y Catastro, los mismos que se detallan a continuación, oficios adjuntos .- EL REGISTRADOR

Q.C

쪻

di)

(i

 \bigcirc

mismos que se detallan a continuación:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

DD-0000916

R.P.Q.

.



INFORME FICHA DE AFECTACIÓN

No. 001

Parcial

IDENTIFICACIÓN:

Propietarios:

3

15.0

.

José Benjamín Ríos Hidalgo e hijos: María Laura, Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, María, Marcia, Gilberto, Manuel Oliver;

y, Wilfrido Ríos V. 10033-03-001

Clave catastral:

5556367

Número de predio:

UBICACIÓN:

Pifo Parroquia: Chantag Tumbaco Sector: Zona: Vía al Quinche Calle:

LINDEROS:

Norte: Propiedad de los afectados, en 649,40 m. Propiedad del afectado, en 651,10 m. Camino s/n, en 12,00 m. Sur:

Este: Oeste: Vía al Quinche, en 12,00 m.

DATOS TÉCNICOS:

Terreno:

| Área: | 146.700,00 m2. |
|---------------------------|----------------|
| Área afectada: | 7.799,02 m2. |
| 5% del área total: | 7.335,00 m2. |
| Área afectada resultante: | 464,02 m2. |
| Valor cada m2. AIVA: | USD\$ 6,00 |
| Factor tamaño: | 0,75 |
| Valor real c/m2.: | USD\$ 4,50 |
| Avalúo: | USD\$ 2.088,09 |

Resumen de avalúos datos técnicos:

Terreno:

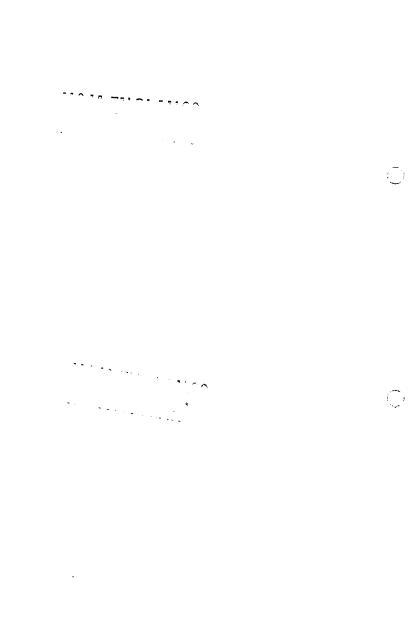
USD\$ 2.088,09

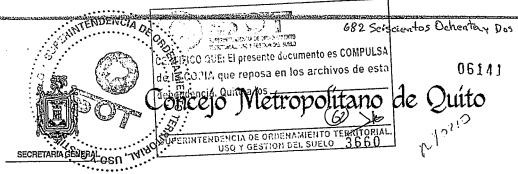
Avalúo total:

USD\$ 2.088,09

OBSERVACIONES:

Datos de acuerdo al archivo 390





Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que siente la razón respectiva.

Atentamente,

1

À

WHICKOCOMERZ

Dra. María Belén Rocha Díaz SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2006-601

0 A) P A

 \bigcirc



Quito, octubre 18 de 2006

INFORME DE LA COMISIÓN DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS, No. IC-2006-601.

SR. JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS.

APROBADO: X 2006 - X1-23.

NEGADO:

REGRESA:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria del 9 de diciembre de 2004, al considerar el Informe No. IC-2004-447 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de la calle sin nombre del Barrio Chantag, Parroquia Pifo, según el plano elaborado por la Administración Zonal del Valle de Tumbaco.

En comunicación dirigida al señor Administrador Zonal del Valle de Tumbaco, suscrita por el señor José Benjamín Ríos Hidalgo y sus herederos, expresan unánimemente en forma libre y voluntaria su decisión de ceder gratuitamente sin lugar a indemnización del inmueble de su propiedad el área afectada por el trazado vial del sector, ubicado en la Parroquia-Pifo de este Distrito.

INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL:

Con Of. No. 6585 de agosto 3 de 2004, la Dirección de Avalúos y Catastros remite los datos técnicos para la expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor Ríos Hidalgo José Benjamín.

La Empresa Metropolitana de Obras Públicas con Of. No. 516-AJ-PE de mayo 19 de 2006, da su criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite de afectación.

La Procuraduría Metropolitana con Exp. No. 2316-2004, de mayo 30 de 2006, da su informe legal favorable para que prosiga con este trámite.

()



DICTAMEN:

....

نې دود Sobre la base de los informes detallados en el párrafo anterior, la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión del miércoles 18 de octubre de 2006 emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 63 numeral 11 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, autorice la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y dicte el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de José Benjamín Ríos Hidalgo e Hijos, ubicado en el Barrio Chantag, Parroquia Pifo.

En la resolución que adopte el Concejo Metropolitano constará que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cancelará ningún valor por esta expropiación, por cuanto existe la comunicación suscrita por los afectados mediante la cual ceden gratuitamente el área requerida para este trazado vial.

Los datos técnicos son los que constan en la ficha anexa al Of. No. 6585, de agosto 3 de 2005 de la Dirección de Avalúos y Catastros; y se detallan a continuación:

INFORME FICHA DE AFECTACIÓN

No. 001

Afectación

Parcial

Propietario Clave catastral Número de predio Ríos Hidalgo José Benjamín 10033-03-001

5556367

2 Ubicación

Parroquia Sector Zona Calle Pifo Chantag Tumbaco Vía al Quinche

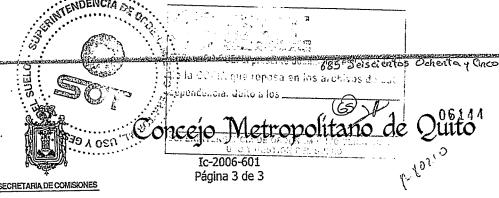
3 Linderos

Norte Sur Propiedad del afectado en 649,40 m Propiedad del afectado en 651,10 m

Este: Oeste: Camino s/n en 12,00 m Vía al Quinche en 12,00 m . - -

 \bigcirc

 \bigcirc



4 Datos técnicos:

Terreno:

146.700,00 m2 Área 7.799,02 m2 Área afectada 7.335,00 m2 5% del área total Área afectada resultante 464,02 m2 USD\$ 6,00 Valor cada m2 AIVA 0,75 Factor tamaño Valor real c/m2 USD\$ 4,50 USD\$ 2.088,09 Avalúo

Resumen de avalúos datos técnicos:

USD\$ 2.088,09 Terreno USD\$ 2.088,09 Avalúo

5 Observaciones:

Datos de acuerdo a archivo 390.

Atentamente,

az Elena Coloma Presidenta de la Comisión de

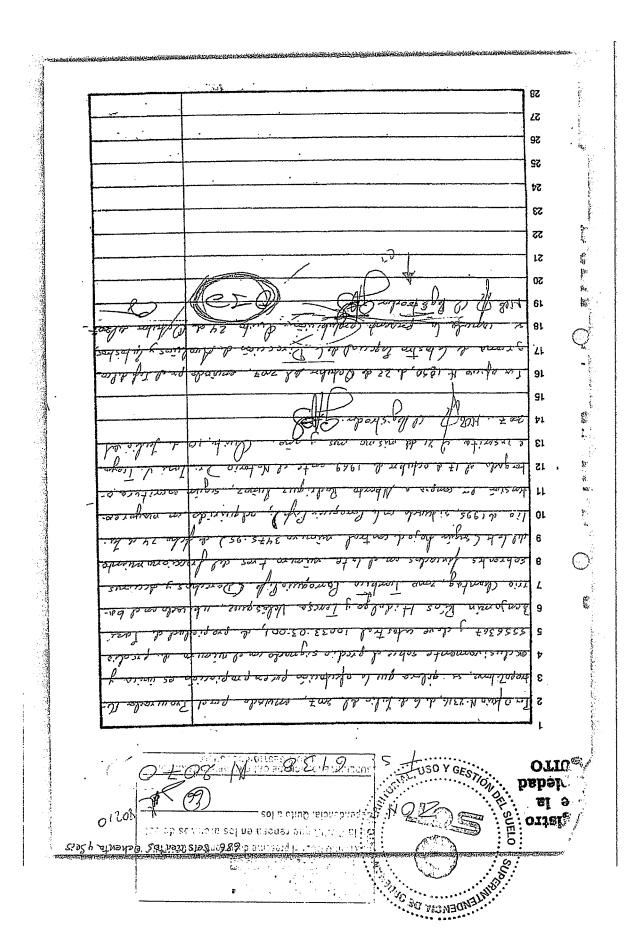
Expropiaciones, Remates y Avaluos

iranco Obando Lic. Margakit

Luis Caicedo Araque

Adjunto una carpeta con documentación constante en 24 fojas útiles. ELC.

the state of the same of the state of the st



A SHOP From

 \bigcirc

 \bigcirc

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

Asunto: Requerimiento información SOT- Alcance Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O

Señor Wilson Patricio Montalvo Tapia Intedente Zonal 9 SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio SOT-INZ9-0029-2021-O, de fecha 17 de marzo de 2021; mediante el cual manifiesta: "Con un atento saludo y en referencia al escrito presentado ante esta Intendencia Zonal 9 el 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se expuso una denuncia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (aGAD DMQ») al igual que a la Administración Zonal Tumbaco, manifestando la presunción de infracción al ordenamiento territorial, sobre: "La construcción de cerramiento y edificación en plena calle pública de propiedad municipal, talud que implica peligro a la vida e integridad fisica de las personas y usurpación de la calle pública de propiedad municipal." y también el posible "(. . .) cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle SIN que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367". Es oportuno señalar que mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, con fecha 17 de febrero de 2021,

Es oportuno senatar que metatante oficio vivo SOI-INES-DOIT-0003-2021-O, con fectua V ace pen cio de 2021, se solicito al GAD DMQ información respecto al caso "Ensanchamiento del camino Vecinal Pifo-Pasaje Pananorte 2", obteniendo la respiesta por parte del GAD-DMQ mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O, suscrito por la Magister Deysi Martinez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, con fecha 26 de febrero de 2021 y recibido el mismo día.

Sin embargo, una vez que se ha realizado el análisis de la documentación presentada mediante Informe Técnico de Análisis DocumentalNo. SOT-IZ9-INOT-001-2021, es necesario cumplir con la práctica de las siguientes diligencias, con el fin de esclarecer los hechos denunciados.

(...)en tal virtud, se solicita a usted señor Alcalde en su calidad de representante legal de GAD-DMQ, se remita la siguiente información dentro del término de 10 días a la Intendencia Zonal 9: i) Diligencia Nro. 1:

(a) «Aclarar lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS VI y el MAPA PUOS VI. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez SERVIDORA MUNICIPAL 13 en el informe técnico "Trazado vial de la

calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código AMZT-DGT-TV-2018/08" en cual señala en el item conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una via de 12.00m que lindera con los predios Nº 5030116 y Nº 5556367, desplazándose en el año 2016, una via proyectada en el centro del predio Nº 556367 (SIC) con sentido norte sur con una ancho (SIC) de 14.00m"».

(b) «Copia certificada de las Ordenanzas Metropolitanas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que

(...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio"».

Santan Crange

36 1. 3 die 1. 00 60 05

: 5

69



Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

(e) «Informe de Regulación Metropolitana (IRM) actualizado de los predios № 5030116 y № 5556367».

Mediante Oficio Nº GADDMQ-AM-2021-0382-OF de fecha 22 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado. Alcalde Metropolitano de Quito manifiesta: "i) Respecto de la Diligencia Nro. 1:De amerdo a-lo-previsto en los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo («COA»), y en ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 89 y 90, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo y delego a Usted, señora Administradora Zonal de Tumbaco, para que presente la información y aclaraciones requerida por la SOT mediante el oficio supra."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O de fecha 26 de marzo de 2021, se manifiesta: "Al respecto, sirvase encontrar adjunto:

- 1. Aclaración de lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS V1 y el MAPA PUOS V2; mediante Memorando Nº STHV-DMPPS-2021-0091-M de fecha 26 de marzo de 2021.
- 2. Mapa PUOS VI (formato PDF) y Mapap PUOS V2 (formato Autocad), remitido mediante Oficio N° STHV-DMGT-2021-1163-O de fecha 26 de marzo de 2021 (Se remite CD con información).

 3. Informes de Regulación Metropolitana actualizados de los predios N° 5030116 y N° 5556367.
- 3. Informes de Regulación Metropolitana actualizados de los predios № 5030116 y № 5556367.
 Adicionalmente, de acuerdo a la Inspección realizada el día 25 de marzo de 2021, en donde se informó acciones que la Municipalidad ha tomado respecto al tema se remite:
- Oficio N° STHV-2020-1119-O de fecha 30 de diciembre de 2020 y el borrador del "Plan Especial de la Zona Central de la parroquia de Pifo".
- 2. Oficio Nº AMZT-DGT-2017-1124 de fecha 05 de abril de 2018.
- 3. Oficio N° AMZT-DGT-2017-1125 de fecha 05 de abril de 2018."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Jose Antonio Vaca Jones, Director de Gestión de Bienes Inmuebles manifiesta: "Considerando que no reposa en los archivos de la Dirección a mi cargo la información solicitada por parte de la Administración Zonal, y en función de que en la Resolución de Concejo No.3660 de 05 de diciembre, misma que fue recabada por parte de los técnicos de esta dirección, señala en su último párrafo lo siguiente "Con la resolución del Concejo Metropolitano comuniquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, osí como al señor Registrador de la Propiedad para que se siente la razón respectiva", razón por la cual solicito a Ustedes de la manera más cordial se remita la documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo mencionado, ya que tiene relación a una denuncia en contra del GAD DQM y la Administración Zonal Tumbaco, y esta información es solicitada con carácter URGENTE por parte de la mencionada Administración Zonal."

Con estos antecedentes, solicito a Usted de manera comedida, se nos autorice una extensión al plazo dispuesto, que sea de 7 dia laborables a partir del dia lunes 29 de marzo de 2021. Esto con el fin de seguir gestionando la información solicitada con otras instituciones dentro de la Municipalidad."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0703-O de fecha 29 de marzo de 2021, la Administración Zonal Tumbaco hace un alcance al Oficio № GADDMQ-AZT-2021-0886-O mediante el cual manificsta: "Mediante Oficio № GADDMQ-SGCM-2021-1095-O de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Wladtmir Andino Salinas. Coordinador de Gestión Documental y Archivo manificsta: "Reciba un

cordial saludo de quienes conformamos la Secretaria General del Concejo Metropolitano, en atención a su oficio GADDMQ-AZT-2021-0657-O, mediante el cual solicita: "(...) Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial se remita la siguiente documentación:(...)"; adjunto al presente, sirvase encontrar copias debidamente certificadas de manera digital de la información solicitada en el siguiente enlace: https://bit.ly/39gOD0Y

Em relación a la copia certificada de la Ordenanza Metropolitana: 0187(2003), me permito realizar la siguiente consideración: la numeración y fecha no coinciden con nuestros registros por lo tanto no se pudo localizar dicho documento.

Seiscientos Ochenta y Nueve

Administración Zonal

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

Sin embargo, se localizó la ordenanza 187-2006, referente al Sistema de Gestión Participativa,Rendición de cuentas y Control Social del DMQ misma que se adjunta en copia certificada.

Con estos antecedentes, sirvase encontrar:

Copias certificadas de las Ordenanzas Metropolitanas: 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito.

En relación a la copia certificada de la Ordenanza Metropolitana: 0187(2003), me permito realizar la siguiente consideración: la numeración y fecha no cainciden con muestros registros por lo tanto no se pudo localizar dicho documento. Sin embargo, se localizó la ordenanza 187-2006, referente al Sistema de Gestión Participativa, Rendición de cuentas y Control Social del DMQ misma que se adjunta en copia certificada.

Las copias debidamente certificadas de manera digital de la información solicitada se encuentran en el siguiente enlace: https://bit.ly/39gOD0Y'

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0858-O de fecha 13 de abril de 2021, la Administración Zonal Tumbaco hace un alcance al Oficio Nº GADDMQ-AZT-2021-0686-O mediante el cual manifiesta: "(...) Con estos antecedentes sírvase encontrar:

Expediente Procuraduria Metropolitana respecto a Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006. "

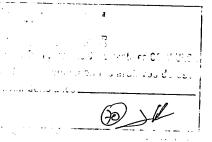
Memorando Nro. 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M de fecha 13 de abril de 2021, Abg. Miguel Anibal Vargas Cajias, Director de Expropieaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Públicas EPMMOP, manifiesta: "En atención al menorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M. de 26 de marzo de 2021, en relación a la declaratoria de utilidad pública del predio Nro. 5556367 de propiedad del señor José Benigno Ríos Hidalgo y herederos, manifiesta: "Considerando que no reposa en los archivos de la Dirección a mi cargo la información solicitada por parte de la Administración Zonal, y en función de que en la Resolución de Concejo No.3660 de 05 de diciembre, misma que fue recabada por parte de los técnicos de esta dirección, señala en su último parrefo lo siguiente "Con la resolución del Concejo Metropolitano comuniquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que se siente la razón respectiva", razón por la cual solicito a Ustedes de la manera más cordial se remita la documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo mencionado, ya que tiene relación a una denuncia en contra del GAD DQM y la Administración Zonal Tumbaco, y esta información es solicitada con caracter URGENTE por parte de la mencionada Administración Zonal", me permito remitir copias de los documentos que sobre el caso reposa en el archivo de la Gerencia Jurídica que son:

El 26 de julio de 2004, el señor José Benjamin Rios H., mediante comunicación informa al Administrador Zonal Valle de Tumbaco, que: "Tenemos conocimiento que el Área de Planificación de la Administración a su cargo ha realizado un estudio general de vialidad de la Parroquia de Pifo, en donde una de estas vias proyectadas afecta a la propiedad de JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Herederos...ubicada en el barrio Chantag de esta localidad...queremos expresarle que pensando en el desarrollo de nuestra querida parroquia, hemos decidido de forma unánime aceptar libre y voluntariamente conceder el área de afectación en la trayectoria de la via, sin lugar a indemnización...".

El 30 de julio de 2004, el Administrador Zonal Valle de Tumbaco, con memorando Nro. 00000352-AZVT solicita al Presidente de la Comisión de Planificación Distrito Metropolitano de Quito, "... se digne aprobar el trazado vial de la calle sin nombre, nbicado en el Barrio Chantag, de la Parroquia de Pifo...esto en consideración que los propietarios han cedido voluntariamente la afectación de la VIA PROYECTADA por la Administración Zonal, sin lugar a indemnización..."

El 10 de agosto de 2004, el Presidente de la Comisión de la Planificación y Nomenclatura, mediante oficio Nro. 1640, solicita al Procurador Metropolitano, "... informe y criterio legal acerca del trazado vial de la calle sin





Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O Quito, D.M., 14 de abril de 2021

nombre, ubicado en el Barrio Chantag, de la Parroquia de Pifo...".

El 27 de septiembre de 2004, el Coordinador de Gestión Urbana, con oficio Nro. 03348, en relación al trazado vial de la calle sin nombre, ubicada en el barrio Chantag de la parroquia Pifo, remite al Jefe de Expropiaciones, "...informe técnico favorable, para que continúe con el trámite de aprobación...".

El 12 de octubre de 2004, el Procurador Metropolitano, mediante oficio Nro. EXPEDIENTE 2316-2004, remite al Presidente de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, "...criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión...alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del traxado vial de la calle sin nombre del Barrio Chantag ubicado en la Parroquia de Pifo de este distrito...".

El 9 de diciembre de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria, resolvió aprobar el trazado vial de la calle sin nombre del barrio Chantag, parroquia de Pifo,

El 3 de agosto de 2005, la Dirección de Avalitos y Catastros, con oficio Nro. 6585 de 3 de agosto de 2005, remite al Gerente General de la EPMMOP, el informe técnico de afectación del inmueble ubicada en el barrio Chantag de la parroquia Pifo, del predio Nro. 5556367 con clave catastral Nro. 10033-03-001, por el valor de USD. 2,088,09.

El 18 de agosto de 2005, la Asesoria Jurídica de la EPMMOP, mediante memorando Nro. 1859-AJ-PE, solicita al Gerente Técnico, remitir el informe técnico, a fin de proceder con el trámite de ley.

El 23 de agosto de 2005, la Gerencia Técnica con memorando Nro. 656-GT, en relación al immueble de propiedad del señar José Benjamín Ríos, remite a la Asesoria Jurídica, criterio favorable para que se continúe con el trámite de expropiación del predio Nro. 5556367.

El 24 de enero de 2006, la Asesoría Jurídica mediante memorando Nro. 0323-AJ-PE, solicita al Gerente Técnico, remitir el informe técnico ampliatorio, en el que se determine la programación de la obra y su financiamiento.

El 30 de enero de 2006, la Gerencia Técnica con memorando Nro. 076-GT de 30 de enero de 2006, en relación al immueble de propiedad del señor José Benjamín Rios, remite a la Asesoria Jurídica, el criterio favorable para que se continúe con el trámite de expropiación del predio Nro. 5556367.

El 08 de febrero de 2006, el Asesor Juridico mediante memorando Nro. 0453-AJ-PE, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera, emitir la disponibilidad presupuestaria para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la declaratoria de utilidad pública del predio Nro. 5556367.

El 11 de abril de 2006, la Gerencia Administrativa Financiera, emita la certificación presupuestaria el 11 de abril de 2006, por USD. 2.088,09, para la expropiación del predio Nro. 5556367 afectado por el trazado vial de la calle sin nombre del barrio Chantag.

El 19 de mayo de 2006, el Gerente General con oficio Nro. 516-AJ-PE de 19 de mayo de 2006, remite a la Procuraduria Metropolitana, el informe favorable para que previo criterio legal, la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de utilidad pública del predio Nro. 5556367 de la calle sin nombre del barrio Chantag, parroquia de Pifo.

El 23 de noviembre de 2006, el Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, con oficio Nro. 3660 de 5 de diciembre de 2006, notificó a las dependencias Municipales y al señor José Benjamín Rios e hijos, que en sesión pública ordinaria realizada el 23 de noviembre de 2006, el Concejo Metropolitano resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial; y, dictar el acuerdo de ocupación urgente el

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

inmueble de copropiedad de los señores José Benjamín Rios Hidalgo e hijos, ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia de Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio."

Con estos antecedentes sírvase encontrar:

Copia de expediente de Expropiación respecto a Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 200

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO

rencias: - 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M

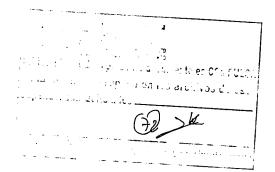
- os:
 Comunicación 26 julio 2004.pdf
 Memorando Nro. 000000352 AZVT.pdf
 Oficio Nro. 1640.pdf
 Oficio Nro. 03348.pdf

- Officio Nro. 03348.pdf
 Officio EXPEDIENTE Nro. 2316-2004.pdf
 Officio EXPEDIENTE Nro. 2316-2004.pdf
 Aprobacion de Trazado Vial.pdf
 Aprobacion de Trazado Vial.pdf
 Memorando Nro. 1859 Al-PE.pdf
 Memorando Nro. 656 GT.pdf
 Memorando Nro. 0323 Al-PE.pdf
 Memorando Nro. 076 GT.pdf
 Memorando Nro. 453-Al-PE.pdf
 Certificacion Presupuestaria 11 de abril 2006.pdf
 Officio Nro. 316-Al-PE.pdf
 Officio Nro. 05585.pdf
 Officio Nro. 05585.pdf
 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M-2.pdf

a: Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

| Acción | Responsable | Siglas Unidad | Mircolat Similia |
|---|-------------|---------------|------------------|
| Elaborado por: Yadira Salome Salazar Perez | yssp | AZT-UTV | 2021-04-14 |
| Revisado por: Washington Fabián Valencia Cevallos | wive | AZT-DGT | 2021-04-14 |
| Apprilate per Devei Giovanna Marticez Guachamin | dgmg | AZT | 2021-04-14 |





Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O Quito, D.M., 14 de abril de 2021



Fecha: 16/4/2021

Hora: 12:53 p.m.

No Páginas: 33 Anexos: Descripción Anexos: Recibido por: BRIKEY.RAZA

Tipo Documento: A Expediente: NA

Tramite No: 15363



Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín-PBX: 2371 943 - www.quito.gob.ec